

**Segundas
Oportunidades**

#DÍAINTERNACIONAL
#NelsonMandela

No. 07
INFORME ESTADISTICO
POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD - INPEC
Oficina Asesora de Planeación - Grupo Estadística

JULIO 2023

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Teniente Coronel

Daniel Fernando Gutiérrez Rojas

Director General (E)

O.L. LEONEL RÍOS SOTO

Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

Grupo de Estadística

Érica Janeth Pérez Rodríguez

Coordinadora Grupo de Estadística

Dg. James Flechas Castillo

Andrés Camilo Castro Gómez

María Fernanda Galindo Buitrago

Nelly Saavedra Ardila

Portada:

[#DíaInternacionalNelsonMandela](#)

Por los Derechos Humanos, nos esforzamos en brindar una segunda oportunidad a las Personas Privadas de la Libertad que quizás nunca han tenido siquiera la primera

Bogotá, D.C., Agosto 2023

Contenido

Presentación	4
Siglas, Acrónimos y Glosario de la Gestión Penitenciaria	5
1. PPL en Colombia	14
2. PPL Intramural	16
2.1. Establecimientos de reclusión de orden Nacional (ERON)	17
2.1.1. Regionalización Intramural	17
2.1.2. Clasificación de los Establecimientos de Reclusión	19
2.1.3. Categorización ERON	19
2.1.4. Capacidad ERON	20
2.1.5. Generación ERON.....	21
2.1.6. Sobrepoblación	22
2.1.7. Cantidad ERON.....	23
2.2. Demografía PPL Intramural.....	23
2.2.1. Sexo PPL.....	23
2.2.2. Situación Jurídica PPL Intramural.....	25
2.2.3. Tiempo en Detención y Prisión PPL Intramural	25
2.2.4. Rango de Edad	27
2.2.5. Nivel Escolaridad PPL Intramural.....	28
2.2.6. Información PPL por ERON a Nivel Regional	29
2.2.7. Incidencia Delincuencial: Top 10	33
2.2.8. Enfoque Diferencial PPL Intramural	34
2.2.9. Atención y Tratamiento Penitenciario PPL Intramural	39
3. PPL Extramural	43
3.1. PPL en Domiciliaria	43
3.2. PPL con Vigilancia Electrónica	44
4. PPL Reincidente	47
5. Costo PPL Intramural	50
6. Resumen Cifras Relevantes y Variación del mes	52
7. Anexos	53

Presentación

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Estadística, presentan en esta oportunidad el ejemplar No. 07 del Informe Estadístico 2023, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo julio de 2023, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional -ERON.

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el INPEC en una herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros nacionales e internacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través del sitio WEB del Instituto, permitiendo su visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

De conformidad con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el INPEC velará por la seguridad, la confidencialidad y el tratamiento de los datos sensibles o personales de los privados de la libertad a su cargo.

La Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Estadística, se permiten hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren, al correo electrónico estadistica@inpec.gov.co, o visitarnos en nuestro sitio WEB <http://www.inpec.gov.co> link estadística/pestañas, *Tableros Estadísticos, Informes y Boletines Estadísticos*.

Asimismo, para el Instituto es de gran importancia categorizar nuestros usuarios, conocer su opinión y brindar respuesta a las necesidades de información, basados en los atributos de la calidad estadística, proceso a realizar mediante el diligenciamiento de la **Encuesta de Caracterización de Usuarios y Necesidades de Información Estadística**, disponible en el link: <https://forms.gle/xXibKxxu9PFmNGmz8>

Bogotá, D. C., agosto 2023



O. L. LEONEL RÍOS SOTO
Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

Siglas, Acrónimos y Glosario de la Gestión Penitenciaria

Las siglas, acrónimos y el glosario penitenciario¹, tienen por objeto facilitar la comprensión del documento por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico, extraída de la legislación internacional, nacional y de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del INPEC para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

Siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria

CERVI: Centro de Reclusión Virtual.

CLEI: Ciclos Lectivos Integrados.

CMS: Cárcel Media Seguridad.

COCUC: Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta.

COIBA: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué.

COJAM: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Jamundí.

COBOG: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá.

COPED: Complejo Carcelario y Penitenciario de Alta y Media Seguridad de Medellín

CPAMS: Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad.

CPAMSM: Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Mujeres.

CPMMS: Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad.

CPMS: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad.

CPMSM: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres.

CPOMS: Colonia Penal del Oriente de Mínima Seguridad.

EPC: Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

EPMS: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad.

EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario.

¹ INPEC. Glosario Penitenciario y Carcelario 2023. Bogotá: <https://www.inpec.gov.co/web/quest/estadisticas/operacion-estadistica>

ER: Establecimiento de Reclusión.

ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

GEDIP: Grupo Estratégico de Información Penitenciaria.

HPL: Hombre Privado de la Libertad.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

JETEE: Junta de Evaluación Trabajo, Estudio y Enseñanza.

LGBTIQ+: Corresponde a la letra inicial de las palabras que conforman el término que representa al movimiento por una libre orientación sexual e identidad de género. Lesbiana, Gay, Bisexual, Transexual, Intersexual y Queer. Se agrega el signo más (+), para referirse a todas aquellas identidades de género que no se encuentran identificadas con las anteriores.

MPL: Mujer Privada de la Libertad.

NARP: (Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros): Según el Ministerio de justicia son el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, las cuales revelan y conservan la conciencia e identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.

PAS: Pabellón Alta Seguridad.

PMS: Penitenciaría de Media Seguridad

PPL: Persona Privada de la Libertad.

RM: Reclusión de Mujeres.

SISIPEC: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el INPEC para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

SPC: Sistema Penitenciario y Carcelario.

SVE: Sistema de Vigilancia Electrónica.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia

Adulto mayor: de acuerdo con la Ley 1251 de 2008 y Ley 1276 de 2009, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.

Alta: proceso de ingreso de un interno al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

Atención integral: se entiende como atención integral, la prestación de los servicios esenciales, para el bienestar del interno, durante el tiempo de reclusión.

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

Beneficio administrativo: denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Bisexual: personas que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a hombres y mujeres.

Capacidad: número de cupos disponibles en un establecimiento penitenciario y carcelario para recluir internos en condiciones dignas.

Cárcel: establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado.

Complejo penitenciario y carcelario: estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993.

Comunidad negra y afrocolombiana: comunidad étnica de origen africana que posee una cultura propia, comparten una historia, tienen sus propias tradiciones y costumbres y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.

Comunidad palenquera: comunidad étnica de origen africana creada como forma de resistencia anticolonial, que generalmente se encuentra ubicada en el municipio de San Basilio de Palenque (Bolívar). Aunque comparten historia con otras poblaciones, los palenqueros lograron conservar los usos y costumbres africanos y por eso tienen una identidad propia que en ocasiones puede ser diferente a la de otras comunidades como la afrocolombiana y la negra.

Comunidad raizal: comunidad étnica de ascendencia y raíces africanas, europeas y caribeñas, que tienen su propia lengua y cultura y comparten una historia, tienen sus propias tradiciones e identidad que los distinguen de otros grupos étnicos, principalmente se encuentran ubicados en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Condena condicional: beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.

Cupo: (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un interno, asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Discapacidad: deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo.

Discapacidad funcional: deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej. retardo mental, ceguera por infecciones, etc.).

Discapacidad estructural: deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro).

Encuentros multiculturales: tienen como objetivo preservar las creencias, costumbres y valores propios de las culturas y generar una transformación en la visión y concepto que se tiene frente al Indígena, al Afro-colombiano, al Adulto Mayor, al Extranjero, a la persona en situación de Discapacidad, a la Mujer Gestante y Madre Lactante, motivando el respeto por la diferencia en los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

Enfoque de género: tiene como objetivo identificar y caracterizar las particularidades contextuales y situaciones vivenciadas por las personas de acuerdo con su sexo y a los constructos sociales asociados con dicho sexo, con sus implicaciones y diferencias económicas, políticas, psicológicas, culturales y jurídicas, identificando brechas y patrones de discriminación.

Enfoque de interseccionalidad: perspectiva que permite conocer la presencia simultánea de dos o más características diferenciales de las personas (género, discapacidad, etapa del ciclo vital, pertenencia étnica y campesina, entre otras) que en un contexto histórico, social y cultural determinado incrementan la carga de desigualdad, produciendo experiencias sustantivamente diferentes entre los sujetos (adaptado de Corte Constitucional-Sentencia T-141-15).

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

Extranjero: el concepto de extranjero hace referencia a aquél o a aquello que nació, es originario o que procede de un país de soberanía distinta y por lo tanto no hace parte de la comunidad política actual. Persona que no goza de la nacionalidad del país en el que se encuentra.

Gay: hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a otros hombres.

Género: un conjunto de cualidades roles, características, deseos, expectativas y posibilidades de ser e identificarse clasificadas como masculinas o femeninas.

Grupos con condiciones excepcionales: están constituidos por aquellos individuos que hacen parte de poblaciones identificadas como minorías, por presentar características particulares de género, etnia, edad, nacionalidad y discapacidad física.

Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado, en número superior a la capacidad del mismo.

Heterosexual: mujeres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas hacia hombres u hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas hacia mujeres.

Identidad de género: es la vivencia interna e individual del género tal y cómo cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

Interno, preso, recluso, reo: persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

Intersexual: todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual y reproductiva del individuo no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo considerado típicamente femenino o masculino.

Lesbiana: mujer que se siente emocional, sexual y románticamente atraída a otras mujeres.

Libertad condicional: es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

Niño o niña: el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 2006) señala que se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y 12 años de edad y: se entiende por adolescente las personas entre los 12 a 18 años de edad.

Orientación sexual: la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género.

Penitenciaria: establecimiento destinado a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los internos.

Personas en condición de discapacidad: son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002). La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Convención de la ONU, 2006.

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos o medidas de Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

Población en domiciliaria: conformada por las personas sindicadas o condenadas que cumplen medida sustitutiva de prisión en domicilio determinado por autoridad competente.

Población extramural: es la conformada por las personas internas, condenadas o sindicadas, con medida sustitutiva de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado, o en su defecto en el que el Juez determine.

Población indígena: está compuesta por diferentes grupos étnicos y es el grupo de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura, así como formas de gobierno y sistemas normativos propios que las distinguen de otras comunidades. Según la Corte Constitucional son indígenas los individuos que se auto reconozcan y sean reconocidos por su comunidad como poseedores de una identidad étnica diferenciada.

Población intramural: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

Población LGBTIQ+: Según el Ministerio de Justicia, LGBTIQ+ es, una categoría identitaria y política que comprende distintas orientaciones sexuales e identidades de género diversas, así como diferentes estados de intersexualidad y el acrónimo incluye Lesbianas, Gays, Bisexual, Transexual, Intersexual y otras orientaciones.

Población Rrom o gitana: grupo étnico que proviene del norte de la india y conserva un alto bagaje cultural que lo diferencia de otros pueblos y de la sociedad mayoritaria. Los miembros de esta comunidad comparten, entre otros aspectos la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico denominado krisromani, unas autoridades, una organización social, el respeto a un sistema de valores y creencias.

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos sindicados y condenados detenidos en los centros de reclusión, ERON.

Población con vigilancia electrónica: es la conformada por las personas internas, condenadas o sindicadas, con medida sustitutiva de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado, o en su defecto en el que el Juez determine, bajo control de un dispositivo electrónico monitoreado.

Principio de enfoque diferencial: el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra. El Gobierno Nacional establecerá especiales condiciones de reclusión para los procesados y condenados que hayan sido postulados por este, para ser beneficiarios de la pena alternativa establecida por la Ley 975 de 2005, o que se hayan desmovilizado como consecuencia de un proceso de paz.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado, o en su defecto en el que el Juez determine.

Queer: término que algunos usan para describir a las personas cuyas identidades de género u orientación sexual se encuentran fuera de las normas sociales, con un término general que las abarque a todas. Algunas personas piensan que el término queer es más fluido e incluyente que las categorías tradicionales para orientación sexual e identidad de género. Debido a su uso histórico como término despectivo, no todos los miembros de la comunidad LGBT usan el término queer.

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde a las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona.

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

Reclusión de mujeres: establecimientos destinados para la detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras.

Reclusión especial: Cuando el hecho punible haya sido cometido por personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, funcionarios y empleados de la Justicia Penal, Cuerpo de Policía Judicial y del Ministerio Público, servidores públicos de elección popular, por funcionarios que gocen de fuero legal o constitucional, ancianos o indígenas, la detención preventiva se llevará a cabo en establecimientos especiales o en instalaciones proporcionadas por el Estado. Esta situación se extiende a los ex servidores públicos respectivos.

Redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los condenados, por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los reclusos, alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

Reincidente: (Derecho Penal) el que después de haberle sido impuesta una condena privativa de la libertad, incurre en otro delito, castigado con una nueva pena privativa de la libertad.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializar, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno.

Servidor público: para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

Sexo: tradicionalmente se entiende como las características fisiológicas y sexuales que tiene una persona al nacer y a partir de las cuales se le identifica como niño o niña.

Sindicado: situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

Sobrepoblación: población de internos que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

Sistema de vigilancia electrónica RF: (Radio Frecuencia - Seguimiento pasivo), ordenado por el juez o como medida de control adoptada por el INPEC. Se adopta este concepto para información histórica; ya que, esta tecnología es obsoleta a partir de la Ley 1709 de 2014.

Sistema de vigilancia electrónica GPS: (Sistema de Posicionamiento Global -seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazaletes o tobillera en el cuerpo del sindicado o condenado, según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario, indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil. Se adopta este concepto para información histórica; ya que, esta tecnología es obsoleta a partir de la Ley 1709 de 2014.

Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

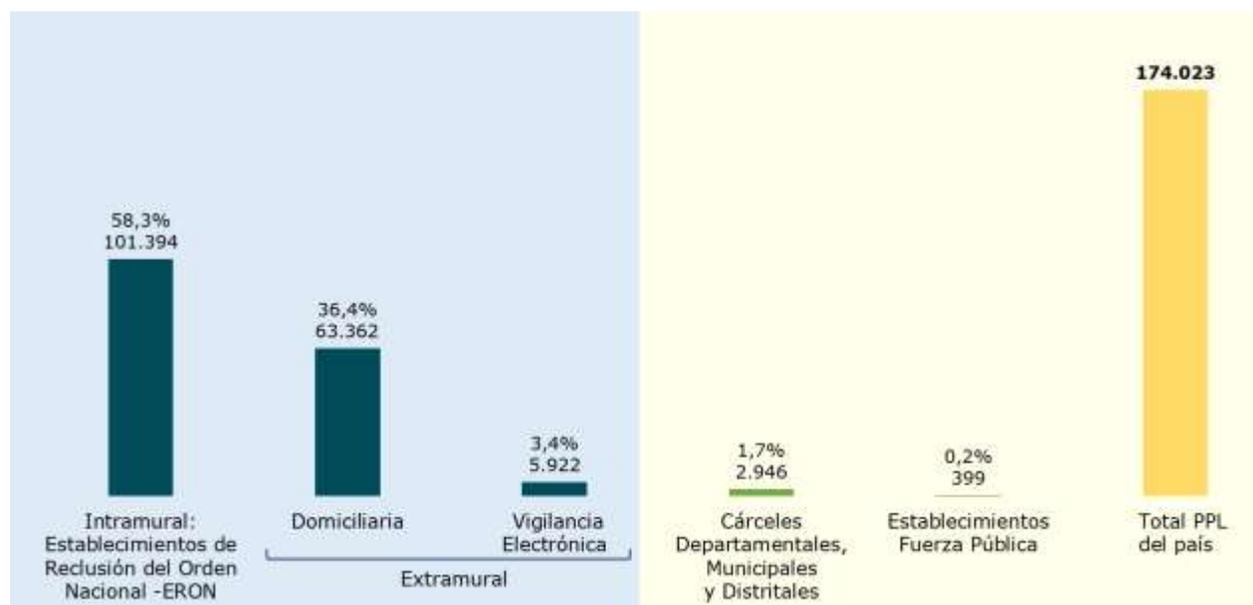
Transexual: cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas Trans construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas.

Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

1. PPL en Colombia

El mes de julio de 2023 finalizó con una Población Privada de Libertad (PPL) de 174.023 con medida de aseguramiento en Colombia a cargo de: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), de Entidades Territoriales y de la Fuerza Pública. Para el presente informe se realiza un análisis descriptivo de la población del INPEC, que tiene a su cargo la mayor proporción, con el 98,1% de las PPL en el Sistema Penitenciario y Carcelario (SPC). A continuación, se relaciona la distribución la PPL en el SPC, incluye el porcentaje de participación respecto al total del país.

SPC julio 2023



Fuente: SISIEPEC y GEDIP julio (2023).

Para este mes, el total de la PPL a cargo del INPEC es de 170.678; con respecto a la PPL intramural, presenta un crecimiento de 0,8% (756 PPL) comparativamente con el cierre del mes anterior, junio de 2023 (100.638). Este total se divide en tres modalidades: con mayor participación 59,4% referida a la población privada de la libertad con medida de aseguramiento en Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional (ERON); y las modalidades extramurales de Domiciliaria y Vigilancia electrónica con una participación de PPL a nivel nacional del 37,1% y el 3,4% respectivamente, modalidades que se definirán y se dedicará un capítulo en este informe.

De acuerdo a la población estimada para Colombia por el DANE, para el año 2023² se proyecta un total de 52.156.254 habitantes. La proporción de internos a cargo del INPEC respecto a la población nacional es de 0,3%; que representa una tasa de 327 Personas Privadas de Libertad por cada 100 mil habitantes en Colombia. En la siguiente tabla se muestra la diferencia de las tasas poblacionales por sexo del total de PPL bajo custodia y vigilancia del Instituto.

² DANE. Proyecciones de población nacional, por área, sexo y edad 2018-2070. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>.

Tasa población nacional INPEC x 100 mil habitantes (Censo DANE)

Año	Sexo	Proyecciones DANE	Intramural		Domiciliaria		Vigilancia Electrónica		Total inpec	
			Cantidad PPL	Tasa	Cantidad PPL	Tasa	Cantidad PPL	Tasa	Cantidad PPL	Tasa
2023	Hombre	25.417.094	94.728	373	53.833	212	5.212	21	153.773	605
	Mujer	26.739.160	6.666	25	9.529	36	710	3	16.905	63
	Total	52.156.254	101.394	194	63.362	121	5.922	11	170.678	327

Fuente: SISIEPEC y DANE julio (2023).

El comportamiento histórico de la tasa de la población a cargo del INPEC respecto a las proyecciones del DANE evidencia que la tasa actual de 327 PPL por cada 100 mil habitantes es la más baja desde el año 2018, el valor más alto presentado en los últimos 6 años fue en el año 2019, con una tasa de 382 PPL por cada 100 mil habitantes, que derivado de efectos de la pandemia COVID-19 ha venido presentando disminución. En el **Anexo 1.**, se detalla el comportamiento histórico de los años 2018 a 2023 para las tasas de la población reclusa del INPEC y sus modalidades.

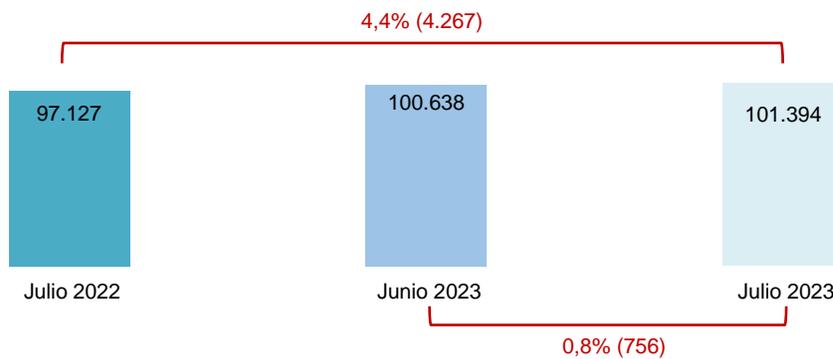
2. PPL Intramural



101.394 PPL

La cifra actual de población penitenciaria y carcelaria intramural a cargo del INPEC registra incremento de 4,4% con relación al mes de julio de 2022 (97.127); respecto al mes inmediatamente anterior, junio de 2023 (100.638), aumentó 756 personas equivalente a 0,8%.

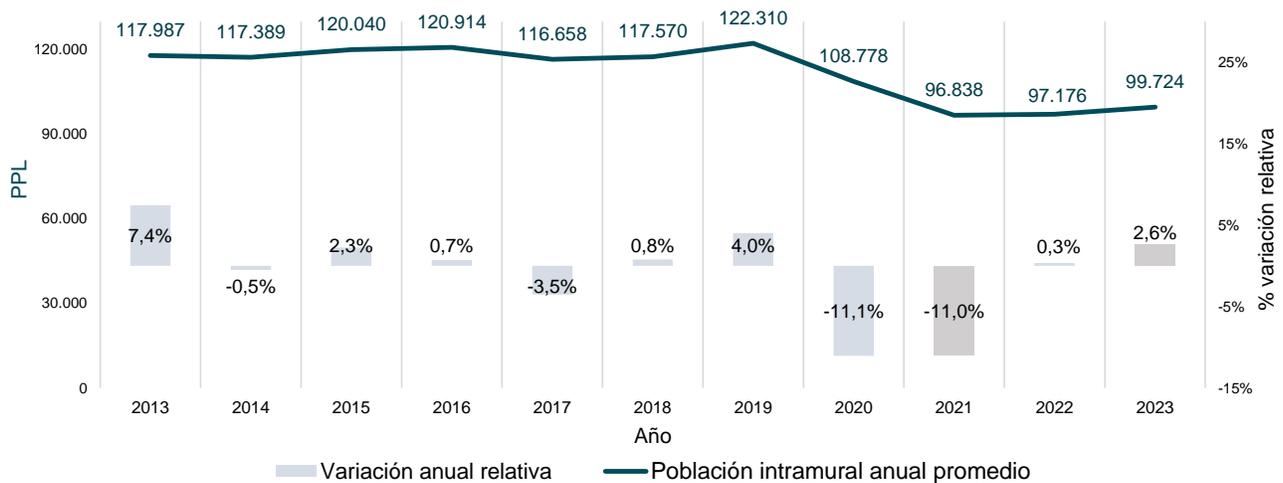
PPL intramural respecto al último mes y último año



Fuente: SISIPPEC y GEDIP julio (2023).

Se evidencia un aumento respecto al último año, estableciendo una tendencia de crecimiento a partir del año 2021. Para conocer y describir el comportamiento de la población intramural del INPEC se hace una comparación de los promedios anuales de la población intramural desde el año 2013, que resulta como criterio interpretativo con relación a la última década.

Comportamiento histórico promedio anual PPL intramural y su variación, 2013 – 2023



Fuente: SISIPPEC y GEDIP julio (2023).

Se observa que entre los años 2013 a 2019 el comportamiento de la variación promedio se encuentra en un intervalo entre un -3,5% a 7,4%, con el valor más alto en el año 2019 de la PPL con un promedio anual de 122.310. Se presenta una disminución significativa durante los años 2020 y 2021 con variaciones promedio anual de -11,1% y -11% respectivamente, visto en valores absolutos, la reducción de la población intramural entre el año 2019 a 2021 fue de 25.472 PPL. La anterior disminución obedece al efecto de las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional referente a la PPL, con motivo de la emergencia penitenciaria y carcelaria por COVID-19. Para el año 2022 la población inicia un incremento con un 0,3% y continua un aumento del 2,6% para el año 2023, considerando un comportamiento con tendencia creciente durante los últimos dos años.

2.1. Establecimientos de reclusión de orden Nacional (ERON)

2.1.1. Regionalización Intramural

De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4151 de 2011 «Por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones», la regionalización de los ERON garantiza la supervisión, verificación y control del cumplimiento de las políticas institucionales, así como el funcionamiento de cada uno de los establecimientos dentro de la respectiva jurisdicción. La infraestructura regional del Instituto está conformada así:

Infraestructura de las Regionales INPEC

ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN



Fuente: SISIPEC julio (2023).

Observaciones generales:

- La Regional Central incluye como departamento el Distrito Capital de Bogotá.
- Administrativamente el EPMSAGU Aguachica, ubicado en el Municipio de Aguachica del Departamento del Cesar, corresponde a la Regional Oriente.

- Administrativamente el EPMSCPBO Puerto Boyacá, ubicado en el Departamento de Boyacá y los ERON, EPMSCFRN Fresno, EPMSCLIB Líbano, EPMSCHON Honda y el Complejo COIBA de Ibagué, situados en el Departamento de Tolima, están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

Con la expedición del Decreto 4150 de 2011, "Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, se determina su objeto y estructura", se escinden unas funciones al INPEC, y determina entre otros:

ARTÍCULO 4º. OBJETO. La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC".

Esta entidad viene desarrollando, entre otros, los siguientes proyectos, relacionados con la infraestructura de los ERON:

- Construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON a cargo del INPEC.
- Implementación de salas para la realización de audiencias virtuales y diligencias judiciales en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento tecnológico de la seguridad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

En la distribución por regionales, en la participación a nivel nacional la regional central concentra la mayor parte de la población intramural, con un 36,3%. La regional con menor participación de población intramural es la norte, que contiene el 8,8% de la población. Los detalles de la distribución de las regionales y la información detallada en cantidad de PPL y su respectiva participación nacional se muestran a continuación:

Distribución población intramural por regionales

Regional	Población	% Participación Población
Central	36.789	36,3%
Occidental	20.016	19,7%
Norte	8.947	8,8%
Oriente	10.436	10,3%
Noroeste	12.990	12,8%
Viejo Caldas	12.216	12,0%
Total Nacional	101.394	100%

Fuente: SISIPPEC julio (2023).

2.1.2. Clasificación de los Establecimientos de Reclusión

Los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarías, cárceles y penitenciarías especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias agrícolas, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el Sistema Penitenciario y Carcelario³.

Clasificación de los ERON

Clasificación		No. ERON	Participación
CMS	Carcel de Media Seguridad	1	0,8%
COMPLEJO	Complejo Penitenciario y Carcelario	5	4,0%
CPAMS	Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad	7	5,6%
CPAMSM	Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad Mujeres	1	0,8%
CPMMSF	Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad Fuerzas Pública	1	0,8%
CPMS	Carcel y Penitenciaría de Media Seguridad	43	34,1%
CPMSM	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Mujeres	3	2,4%
CPOMS	Colonia Penal de Oriente de Mínima Seguridad	1	0,8%
EPMS	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad	1	0,8%
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario	58	46,0%
PMS	Penitenciaría de Media Seguridad	2	1,6%
RM	Reclusión de Mujeres	3	2,4%
Total ERON		126	100,0%

Fuente: SISIEPEC julio (2023).

2.1.3. Categorización ERON

Para los ERON, el factor de seguridad se encuentra distribuido en Alta o Máxima, Media y Mínima Seguridad⁴. Los privados de la libertad desde el inicio de condena son sometidos a una reducción progresiva del nivel de seguridad, teniendo en cuenta la evaluación de factores objetivos como la cuantía de la condena, actividad de redención de pena y delito entre otros; factores subjetivos como connotación social del delito, aparente inclinación delictiva, entre otros.

En la actualidad, dentro del Sistema Penitenciario y Carcelario no existen establecimientos carcelarios de Máxima Seguridad ni de Alta Seguridad.

- ERON Media Seguridad: 125.
- ERON Mínima Seguridad: 1 - CPOMSACS-ERE Acacias.

En los siguientes ERON se han designado Pabellones de Alta Seguridad atendiendo necesidades de ubicación de personal recluso con esta característica: COBOG Bogotá, CPAMSMBOG Bogotá, CPAMSEB El Barne, CPAMSPY Popayán, COJAM Jamundí, CPAMSPAL Palmira, CPAMSVL Valledupar, CPAMSGIR Girón, COPED Medellín, CPAMSPA La Paz, CPAMSLDO La Dorada y COIBA Ibagué.

³ Ley 1709 de 2014. Artículo 11. Modificase el artículo 20 de la Ley 65 de 1993.

⁴ Ibidem. Artículo 13. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993.

2.1.4. Capacidad ERON

La capacidad de un ERON, se incrementa cuando se registran nuevos cupos por construcción, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que la disminución de la misma se presenta cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan.

La regional central es la que tiene la mayor parte de los cupos con un total de 37,7%, seguido de occidental, que en conjunto acumulan el 56,4% de la cantidad de capacidad del país. La regional norte, es la que tiene menos cupos, así como la de menor población intramural. Las regionales oriente y noroeste presentan similar capacidad, con una diferencia de 121 cupos entre ellas, a continuación, se describe la distribución de las regionales por cupos.

Distribución capacidad nacional de los ERON

Regional	Capacidad	% Participación Capacidad
Central	30.793	37,7%
Occidental	15.270	18,7%
Norte	7.475	9,1%
Oriente	8.689	10,6%
Noroeste	8.568	10,5%
Viejo Caldas	10.941	13,4%
Total Nacional	81.736	100%

Fuente: SISIPEC julio (2023).

Al finalizar el mes de julio del año en curso, la capacidad de los ERON, a nivel nacional, se incrementó en 349 cupos. Es importante tener en cuenta que, el cierre de cupos obedece a estudio de infraestructura previamente realizado y el incremento, para el caso, a proyectos entregados por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, entidad a quien le corresponde lo relacionado con la construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

Variación capacidad ERON

ERON	Junio	Julio	Cierre / creación cupos
COBOG-ERE-JP Bogotá	6.223	6.123	-100
CPMSCHI Chiquinquirá	322	304	-18
CPMSCAL-ERE Cali	2.046	2.009	-37
CPMSTUL Tuluá	1.078	656	-422
CPMSCAR Cartagena	1.464	1.980	516
CPMSBEL Bello	1.368	1.778	410
Total incremento capacidad a nivel nacional			349

Fuente: SISIPEC julio (2023).

Según el rango de cupos de los ERON, se diseña una clasificación de intervalos, como medio para describir la proporción de los establecimientos según su capacidad a nivel nacional.

Cantidad ERON según rango de cupos

Rango	Cantidad ERON	% participación Cantidad ERON	Total Cupos	% participación Total Cupos
Menos de 500 cupos	85	67,5%	13.304	16,3%
Entre 500 y 1.000 cupos	17	13,5%	12.567	15,4%
Entre 1.001 y 1.500 cupos	10	7,9%	13.289	16,3%
Más de 1.500 cupos	14	11,1%	42.576	52,1%
Total	126	100%	81.736	100,0%

Fuente: SISIEPEC julio (2023).

Son actualmente 85 (67,5%) establecimientos con capacidad menor a 500 cupos, que representan 13.304 cupos, equivalentes al 16,3% de la capacidad nacional. El mayor porcentaje de capacidad, 52,1%, está en 14 establecimientos, 11,1% de los ERON, cada uno con instalaciones para más de 1.500 cupos. Los restantes 27 ERON, son instalaciones para 500 a 1.500 cupos, que presentan el 31,6% del total de plazas a nivel nacional.

2.1.5. Generación ERON

El término generación hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los establecimientos de reclusión y se clasifica en 3 categorías:

Características Generación ERON

	Primera Generación Construidos entre 1911 y principios de la década del 90, son edificaciones adaptadas como centros de reclusión. Suelen tener redes eléctricas e hidrosanitarias con frecuentes fallas, deterioro de muros, alumbrado y alojamientos, espacios inadecuados en los ranchos, áreas de sanidad y garitas.
	Segunda Generación Edificados en la década del 90 y comienzos del siglo XXI. Por su diseño ofrecen mejores condiciones de operación y funcionamiento, sin embargo, persisten problemáticas de infraestructura y operatividad generadas por la falta de mantenimiento preventivo y correctivo. Los ERON CPAMSEB El Barne y CPAMSPY Popayán tienen construcciones de primera y segunda generación, su información está acumulada en segunda generación.
	Tercera Generación Dados al servicio entre el 2010 y 2011. Cumplen con las características técnicas requeridas, de acuerdo al Documento CONPES 3277 de 2004. Su construcción estuvo a cargo de la Dirección de Infraestructura del Ministerio del Interior. La CPMSACS Acacias tiene construcción de segunda y tercera generación, se clasifica como de tercera generación.

Fuente: GRUES julio (2023).

ERON a nivel nacional según su generación

Generación	Años de construcción	Cantidad ERON	% participación Cantidad ERON	Capacidad	% participación Capacidad	PPL intramuros	% participación PPL intramural
Primera	De 24 a 412	111	88,1%	42.949	52,5%	58.932	58,1%
Segunda	De 19 a 23	5	4,0%	8.439	10,3%	9.073	8,9%
Tercera	De 12 a 13	10	7,9%	30.348	37,1%	33.389	32,9%
Total		126	100%	81.736	100%	101.394	100%

Fuente: SISIEPEC julio (2023).

Se resaltan 111 establecimientos que tienen entre 24 y 412 años de construidos, equivalentes al 52,5% de la capacidad de cupos y en los cuales se encuentran el 58,1% de la población nacional, más de la mitad de la población que habita en las condiciones de instalación descritas en el gráfico anterior "Características Generación ERON". Se observan 10 establecimientos de tercera generación, entre 12 y 13 años de estar activos, con capacidad en cupos del 37,1% y en los cuales habitan actualmente el 32,9% de la población intramural, siendo instalaciones que ya han cumplido más de una década de construcción.

2.1.6. Sobrepoblación

Al finalizar el mes de julio de 2023, la capacidad penitenciaria se fijó en 81.736 cupos y la población alcanzó los 101.394 privados de la libertad, presentando una sobrepoblación de 19.658 PPL, reflejado en un índice de hacinamiento nacional de 24,1%. El índice de hacinamiento aumentó 1,0 unidades porcentuales con relación al mes anterior (23,1%) y 4,4% comparado con julio de 2022 (19,7%).

El índice de hacinamiento determinado como la relación de la población respecto a la capacidad, a nivel de ERON y nacional, tiene mayor influencia por el comportamiento y las variaciones de la población intramural. Es menor la influencia de la capacidad en el índice de hacinamiento, pues se observa un comportamiento creciente con menor variación en la población.

Comportamiento histórico promedio anual: población intramural, capacidad y hacinamiento 2013 – 2023



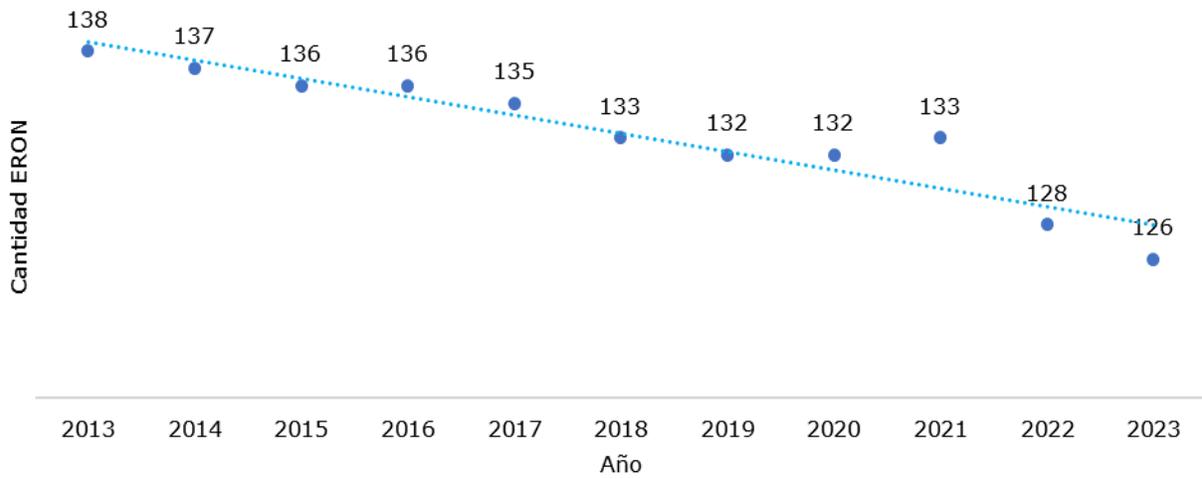
Fuente: SISIPEC julio (2023).

Al igual que el comportamiento de la población, la variación más notoria ocurre por efectos de la pandemia, se observa que la caída del índice de hacinamiento entre el 2019 y al 2021 fue de 33,1%, desde el año 2021 a 2023 ha aumentado 3,2%, alcanzando en promedio, el valor actual de 22,4%. Históricamente el índice de hacinamiento en el periodo de año 2013 a 2016 alcanzó los mayores valores que varían entre el intervalo 52,9% y 55,7%.

En 2017 se normaliza la dinámica de entrada y salida de internos, una vez concluida la excarcelación masiva por la aplicación de la Ley 1709 de 2014 y el índice de hacinamiento se regula (48,1%), después de 2018 se nota una tendencia que se manifiesta en el 2019 alcanzando un 52,3%, año que registró la cifra más alta de hacinamiento del último quinquenio.

2.1.7. Cantidad ERON

Comportamiento histórico cantidad ERON 2013 - 2023



Fuente: SISIPEC julio (2023).

En la última década se han cerrado 12 ERON a nivel nacional, esta reducción de establecimientos no influye en la capacidad nacional, como se observa en la gráfica de hacinamiento, la capacidad durante este periodo aumentó 6.010 cupos.

2.2. Demografía PPL Intramural

2.2.1. Sexo PPL

Los privados de la libertad intramural registraron 93,4% (94.728) hombres y 6,6% (6.666) mujeres. En todas las regionales los hombres superan el 90% de la población reclusa, con respecto a las mujeres.

En cuanto a la ubicación de PPL, las regionales central y occidental reúnen el mayor porcentaje de hombres (36,3% y 19,9% respectivamente) y mujeres (36,5% y 17,3%, en su orden).

PPL intramural según sexo por regionales

Regional	HPL	% participación HPL	MPL	% participación MPL
Central	34.358	36,3%	2.431	36,5%
Occidental	18.865	19,9%	1.151	17,3%
Norte	8.654	9,1%	293	4,4%
Oriente	9.791	10,3%	645	9,7%
Noroeste	11.839	12,5%	1.151	17,3%
Viejo Caldas	11.221	11,8%	995	14,9%
Total Nacional	94.728	100%	6.666	100%
% Participación respecto al total nacional	93,4%		6,6%	

Fuente: SISIEPEC julio (2023).

De acuerdo a la estadística de población nacional (Censo DANE 2018), la tasa de HPL en ERON por cada 100 mil habitantes masculinos es de **373** y de MPL, **25**.

PPL intramural por sexo 2023: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Sexo	Proyecciones DANE	Intramural	
			PPL	Tasa
2023	Hombre	25.417.094	94.728	373
	Mujer	26.739.160	6.666	25
	Total	52.156.254	101.394	194

Fuente: SISIEPEC y DANE julio (2023).

Mujeres Privadas de Libertad (MPL): actualmente se tienen seis establecimientos para reclusión de mujeres, CPAMSMBOG Bogotá, CPMSMPY Popayán, CPMSMBUC Bucaramanga, RMPEI Pereira, RMMAN Manizales y RMARM Armenia. Asimismo, en algunos ERON para hombres existen pabellones para mujeres. Las femeninas registradas en el Complejo COBOG, se encuentran en una instalación de la Policía Nacional y mediante Resolución 000606 de 20225, se crea un cupo especial único y excepcional para mujeres adscritas al Centro de Reclusión Especial de la CPMSCAR, ubicado en el Centro de Reclusión Militar del Batallón de Infantería No. 12 de la ciudad de Cartagena, una vez el INPEC cuente con instalaciones penitenciarias y carcelarias femeninas en la Costa Atlántica, las internas allí recluidas serán trasladadas al mismo.

Es de anotar que, a las MPL de acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el INPEC les brinda una atención integral que garantiza sus derechos fundamentales, en el marco del respeto y la protección, teniendo en cuenta que constituyen un grupo poblacional que, desde los mandatos constitucionales y tratados internacionales, se le reconoce una condición de especial vulnerabilidad por la naturaleza de sus circunstancias legales y por sexo.

⁵ INPEC. Resolución 000606 de 2022 (28 de enero). Por la cual se modifica la Resolución 0093 del 07 de enero de 2022 que creó un Centro Especial de Reclusión adscrito al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario EPMSC Cartagena.

En el sistema penal colombiano, a nivel intramural, la proporción entre mujeres y hombres, se aproxima a 1 por cada 14 hombres. La capacidad de los ERON para la reclusión de mujeres es de 6.214 cupos para una población de 6.666, como resultado hay una sobrepoblación de 452 por tanto, un hacinamiento del 7,3%, a nivel nacional.

MPL intramural

Ubicación de las MPL	Capacidad ERON	Total MPL	MPL sindicadas	MPL condenadas	Total MPL actualización
Reclusión de mujeres	2.182	2.778	795	1.975	8
ERON con pabellones de mujeres	4.032	3.851	1.313	2.531	7
Otros establecimientos con mujeres		37	16	21	0
Total MPL	6.214	6.666	2.124	4.527	15

Fuente: SISIEPEC julio (2023).

2.2.2. Situación Jurídica PPL Intramural

En la actualidad, el 0,6% (593) de la PPL se encuentra "pendiente de actualización"⁶ en lo referente a situación jurídica. Por lo anterior sólo se tendrán en cuenta para esta categorización, los internos cuya situación jurídica está plenamente establecida.

Los privados de la libertad en condición de sindicados corresponden al 23,8% de la población intramural; de ellos, el 91,2% son hombres y 8,8% mujeres. Respecto a la población que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, al cierre del mes correspondía al 75,6%, integrada por hombres en 94,1% y mujeres 5,9%.

Población intramural INPEC según situación jurídica por regionales

Regional	PPL Sindicada			PPL Condenada			PPL en Actualización		
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL
Central	6.996	640	7.636	27.258	1.787	29.045	104	4	108
Occidental	4.598	344	4.942	14.103	805	14.908	164	2	166
Norte	3.741	145	3.886	4.847	147	4.994	66	1	67
Oriente	2.430	274	2.704	7.285	371	7.656	76	0	76
Noroeste	2.006	399	2.405	9.698	749	10.447	135	3	138
Viejo Caldas	2.222	322	2.544	8.966	668	9.634	33	5	38
Total Nacional	21.993	2.124	24.117	72.157	4.527	76.684	578	15	593
% Participación respecto al total nacional			23,8%			75,6%			0,6%

Fuente: SISIEPEC julio (2023).

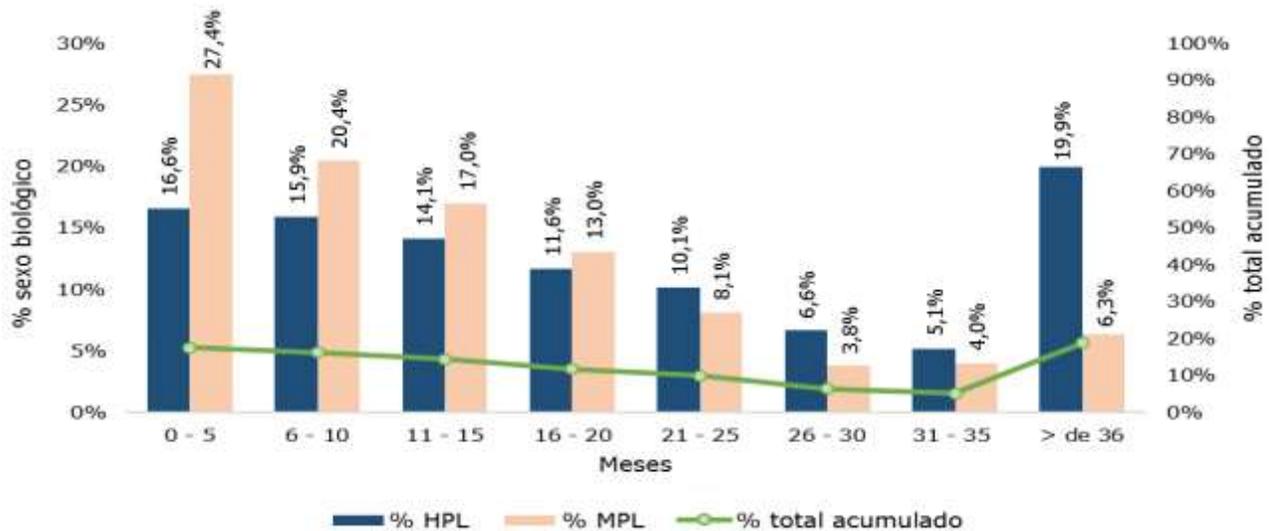
2.2.3. Tiempo en Detención y Prisión PPL Intramural

El tiempo que la PPL ha permanecido en condición de sindicada se determina en meses. Se destaca el intervalo de quienes llevan más de 36 meses (tres años) privados de la libertad, sin que se resuelva su situación jurídica, que representa el más alto porcentaje, con el 18,7% (4.517 PPL). Cerca de la mitad (48,2%) de sindicados tiene permanencia de hasta de 15 meses al interior de los establecimientos penitenciarios, como se observa con la línea del % total acumulado.

⁶ **Actualización:** PPL en proceso o pendiente de clasificación según su situación jurídica, algunos casos especiales pendientes en proceso de libertad. Se alimenta esta información en cada establecimiento.

Los HPL tienen una participación del 91,2% (21.993) de los cuales se puede observar en el gráfico que la más alta proporción (19,9%) se encuentra con un tiempo de permanencia en los ERON mayor a 36 meses, y el 46,5% se encuentran hasta 15 meses en detención. Las MPL son el 8,8% (2.124) de los sindicatos, de las cuales la mayor proporción con el 64,9% se encuentran con un tiempo de permanencia de hasta 15 meses. A nivel general se muestra que las MPL tienen menor tiempo de permanencia que los HPL. En el **Anexo 2.** se registran los valores de cada intervalo de meses de detención por sexo.

PPL intramural sindicada por meses de detención, sexo

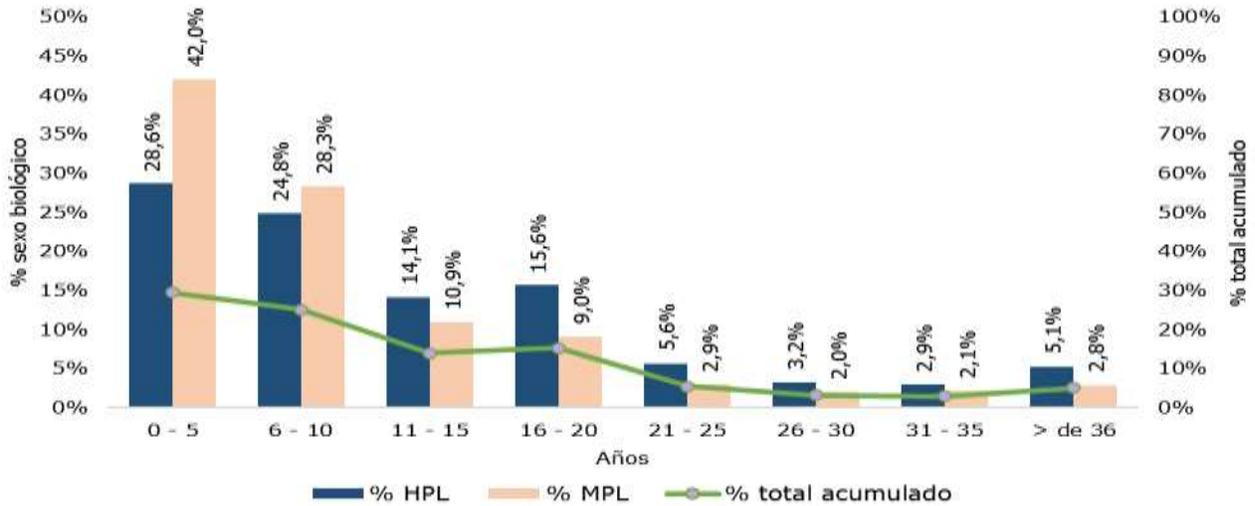


Fuente: SISIPPEC julio (2023).

En contraste, para la PPL condenada se determina la medida proferida por el juez, en años de años de prisión. El 54,4% de todos los condenados tienen una condena de hasta 10 años, para los siguientes intervalos de años disminuye la proporción de condenados. Es de recalcar que los condenados que tienen penas que superarán los 36 años son el 5,0% que en total a nivel nacional son 3.833 PPL.

La cantidad de MPL es del 5,9% (4.527), con porcentajes más altos en los intervalos de más años de condena respecto a los hombres; es notorio que el porcentaje de condenados hasta 10 años en los HPL es de 53,5%, inferior al 70,2% en las MPL. A medida que aumentan los años de condena es mayor la proporción de HPL. En el **Anexo 3.** se contemplan los valores de cada intervalo de años de prisión por sexo.

PPL intramural condenada por años de prisión, sexo

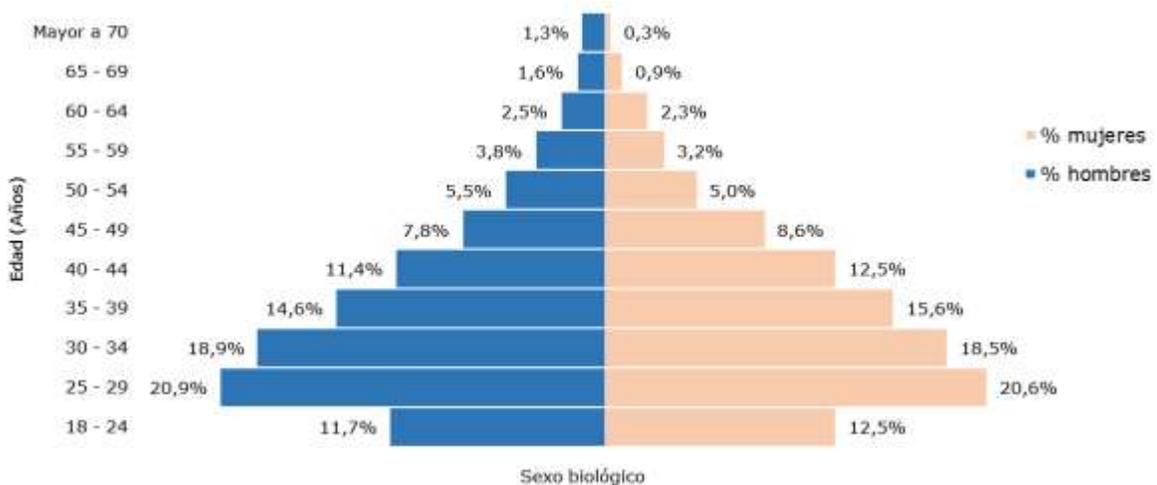


Fuente: SISIEPEC julio (2023).

2.2.4. Rango de Edad

El rango de edad de la PPL, se ha categorizado en 11 grupos etarios, la distribución de la población de HPL y MPL sigue un patrón similar a nivel general, en el que la mayor concentración de población se encuentra entre los 25 y 34 años con 39,8% para los HPL y 39,1% para MPL; para los casos anteriores, si adicionamos la población entre los 18 a 24, estamos contando la mitad de la población intramural con el 51,5% en los dos sexos. Disminuye la proporción de PPL a medida que aumentan los años de la PPL, indicando una población activa laboralmente y con características poblacionales familiares especiales, que debe abordarse en un análisis más específico. Los valores se describen específicos de cada intervalo están en la tabla del **Anexo 4**.

Edad PPL intramural, sexo



Fuente: SISIEPEC julio (2023).

2.2.5. Nivel Escolaridad PPL Intramural

El nivel académico de la PPL se clasifica en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de especialización. La distribución de la población se resume así: 4,3% (4.401) ingresaron a los establecimientos de reclusión siendo iletrados y 31,3% (31.784) lo hicieron habiendo cursado algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población es el de los internos que llegaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), los cuales representan el 60,8% (61.620) del total, entre los cuales se encuentran 20.704 bachilleres.

Los internos que cursaron estudios de educación superior en sus diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario, suman 3,3% (3.335). Finalmente están quienes al momento de su llegada a los ERON contaban con especialización en un área profesional, los cuales representan únicamente el 0,3% (254).

PPL intramural, grado de escolaridad - sexo

Nivel escolaridad	Hombres		Mujeres		PPL intramuros	
	HPL	% Participación HPL	MPL	% Participación MPL	Total PPL intramural	% Participación PPL intramural
Iletrados	4.229	4,46%	172	2,6%	4.401	4,3%
Subtotal	4.229	4,46%	172	2,6%	4.401	4,3%
Básica Primaria						
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	11.327	12,0%	612	9,2%	11.939	11,8%
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	18.699	19,7%	1.146	17,2%	19.845	19,6%
Subtotal	30.026	31,7%	1.758	26,4%	31.784	31,3%
Básica Media y Vocacional						
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	17.255	18,2%	1.106	16,6%	18.361	18,1%
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	14.015	14,8%	1.101	16,5%	15.116	14,9%
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	6.850	7,2%	589	8,8%	7.439	7,3%
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	19.167	20,2%	1.537	23,1%	20.704	20,4%
Subtotal	57.287	60,5%	4.333	65,0%	61.620	60,8%
Educación superior						
- Técnicos	1.663	1,8%	217	3,3%	1.880	1,9%
- Tecnólogos	463	0,5%	53	0,8%	516	0,5%
- Profesional Completo	828	0,9%	111	1,7%	939	0,9%
Subtotal	2.954	3,1%	381	5,7%	3.335	3,3%
Especializado	232	0,2%	22	0,3%	254	0,3%
Subtotal	232	0,2%	22	0,3%	254	0,3%
Total PPL	94.728	100,0%	6.666	100,0%	101.394	100,0%

Fuente: SISIEPEC julio (2023).

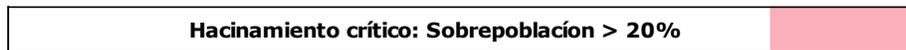
Identificada la falta de escolaridad en la población reclusa, se creó el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, cuyo objeto es ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

2.2.6. Información PPL por ERON a Nivel Regional

Corresponde a la población reclusa intramural consolidado nacional por regional, discriminada de acuerdo con las siguientes variables: capacidad, población total, distribución de los internos según sexo (MPL y MPL), situación jurídica (sindicados y condenados), en actualización, sobrepoblación y cupos disponibles.

A continuación, bajo las mismas variables se registra la información correspondiente a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON), consolidados por regionales.

Convenciones:



Generación

- 1 ° Generación
- 2 ° Generación
- 3 ° Generación

Consolidado Regionales:

Regional	Capacidad	Población	Sexo		Sindicados			Condenados			Actualización			Hacinamiento		
			HPL	MPL	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	Sobre población	Cupos	%
Central	30.793	36.789	34.358	2.431	6.996	640	7.636	27.258	1.787	29.045	104	4	108	5.996	594	
Occidental	15.270	20.016	18.865	1.151	4.598	344	4.942	14.103	805	14.908	164	2	166	4.746	122	
Norte	7.475	8.947	8.654	293	3.741	145	3.886	4.847	147	4.994	66	1	67	1.472	259	
Oriente	8.689	10.436	9.791	645	2.430	274	2.704	7.285	371	7.656	76	0	76	1.747	242	
Noroeste	8.568	12.990	11.839	1.151	2.006	399	2.405	9.698	749	10.447	135	3	138	4.422	3	
Viejo Caldas	10.941	12.216	11.221	995	2.222	322	2.544	8.966	668	9.634	33	5	38	1.275	213	
Total Nacional	81.736	101.394	94.728	6.666	21.993	2.124	24.117	72.157	4.527	76.684	578	15	593	19.658	1.433	24,1

Fuente: SISIEPC julio (2023).

Regional Central:

Establecimiento	Capacidad	Población	Sexo		Sindicados			Condenados			Actualización			Hacinamiento			Generación
			HPL	MPL	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	Sobre población	Cupos	%	
DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL																	
COBOG-ERE-JP Bogotá	6.123	7.313	7.306	7	1.783	4	1.787	5.515	3	5.518	8	0	8	1.190	0	19,4	●
CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.372	3.371	1	845	1	846	2.516	0	2.516	10	0	10	462	0	15,9	●
CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.851	3	1.848	1	452	453	2	1.393	1.395	0	3	3	605	0	48,6	●
Total	10.279	12.536	####	1.856	2.629	457	3.086	8.033	1.396	9.429	18	3	21	2.257	0		
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ																	
EPMSCSRV Santa Rosa de Viterbo	320	428	428	0	45	0	45	383	0	383	0	0	0	108	0	33,8	●
CPMSCHI Chiquinquirá	304	395	395	0	38	0	38	355	0	355	2	0	2	91	0	29,9	●
EPMSCDUI Duitama	306	376	375	1	59	0	59	314	1	315	2	0	2	70	0	22,9	●
EPMSCGTQ Guateque	55	112	111	1	39	1	40	72	0	72	0	0	0	57	0	103,6	●
CPMSMOQ Monquirá	73	109	109	0	14	0	14	95	0	95	0	0	0	36	0	49,3	●
CPMSRAM Ramiriquí	122	144	143	1	23	0	23	120	1	121	0	0	0	22	0	18,0	●
EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	573	418	155	62	29	91	356	126	482	0	0	0	178	0	45,1	●
CPMSTUN Tunja	120	118	118	0	23	0	23	95	0	95	0	0	0	0	2		●
CPAMSEB El Barne	2.939	3.823	3.823	0	610	0	610	3.213	0	3.213	0	0	0	884	0	30,1	●
Total	4.634	6.078	5.920	158	913	30	943	5.003	128	5.131	4	0	4	1.446	2		
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ																	
CPMSFLO-ERE-RM Florencia	550	960	896	64	395	27	422	494	37	531	7	0	7	410	0	74,5	●
PMSHELIC Las Heliconias	1.388	1.323	1.322	1	3	0	3	1.319	1	1.320	0	0	0	0	65		●
Total	1.938	2.283	2.218	65	398	27	425	1.813	38	1.851	7	0	7	410	65		
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA																	
EPMSCAQ Cáqueza	108	144	144	0	33	0	33	111	0	111	0	0	0	36	0	33,3	●
CPMSCHO Chocontá	112	189	189	0	61	0	61	116	0	116	12	0	12	77	0	68,8	●
CPMSFUS-CAM Fusagasugá	153	198	198	0	30	0	30	168	0	168	0	0	0	45	0	29,4	●
CPMSGAC Gachetá	58	85	85	0	15	0	15	70	0	70	0	0	0	27	0	46,6	●
CPMSLMS La Mesa	60	122	122	0	43	0	43	76	0	76	3	0	3	62	0	103,3	●
CPMSUBA Ubaté	117	173	173	0	46	0	46	127	0	127	0	0	0	56	0	47,9	●
CPMSVILL Villeta	70	108	108	0	24	0	24	84	0	84	0	0	0	38	0	54,3	●
CPMSGIR Girardot	899	875	873	2	235	1	236	625	1	626	13	0	13	0	24		●
PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.762	2.761	1	235	0	235	2.488	1	2.489	38	0	38	0	60		●
CPMSFFA Facatativá PONAL	180	75	75	0	22	0	22	53	0	53	0	0	0	0	105		●
Total	4.579	4.731	4.728	3	744	1	745	3.918	2	3.920	66	0	66	341	189		
DEPARTAMENTO DE HUILA																	
CPMSNEI -RM Neiva	984	1.603	1.428	175	406	51	457	1.022	124	1.146	0	0	0	619	0	62,9	●
CPMSGAZ Garzón	291	311	311	0	91	0	91	220	0	220	0	0	0	20	0	6,9	●
CPMSPL La Plata	304	470	470	0	137	0	137	331	0	331	2	0	2	166	0	54,6	●
EPMSCPIT Pitalito	658	973	929	44	327	21	348	600	23	623	2	0	2	315	0	47,9	●
Total	2.237	3.357	3.138	219	961	72	1.033	2.173	147	2.320	4	0	4	1.120	0		
DEPARTAMENTO DE META																	
CPOMSACS-ERE Acacias	1.098	913	913	0	20	0	20	893	0	893	0	0	0	0	185		●
CPMSVILLV Villavicencio	899	1.261	1.261	0	624	0	624	635	0	635	2	0	2	362	0	40,3	●
EPMSCGRA Granada	120	229	229	0	132	0	132	97	0	97	0	0	0	109	0	90,8	●
CPMSACS-RM Acacias	2.376	2.665	2.542	123	183	49	232	2.359	73	2.432	0	1	1	289	0	12,2	●
Total	4.493	5.068	4.945	123	959	49	1.008	3.984	73	4.057	2	1	3	760	185		
DEPARTAMENTO DE TOLIMA																	
CPMSMEL Melgar	90	120	120	0	10	0	10	110	0	110	0	0	0	30	0	33,3	●
EPMSCCHA Chaparral	169	268	268	0	94	0	94	173	0	173	1	0	1	99	0	58,6	●
CPMSESP Espinal	1.118	968	968	0	51	0	51	917	0	917	0	0	0	0	150		●
CPMSGUM Guamo	100	145	144	1	32	0	32	112	1	113	0	0	0	45	0	45,0	●
Total	1.477	1.501	1.500	1	187	0	187	1.312	1	1.313	1	0	1	174	150		
DEPARTAMENTO DE CASANARE																	
CPMSPDA Paz de Ariporo	120	117	117	0	9	0	9	108	0	108	0	0	0	0	3		●
CPMSYOP Yopal	918	963	963	0	120	0	120	843	0	843	0	0	0	45	0	4,9	●
Total	1.038	1.080	1.080	0	129	0	129	951	0	951	0	0	0	45	3		
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS																	
EPMSCLET Leticia	118	155	149	6	76	4	80	71	2	73	2	0	2	37	0	31,4	●
Total	118	155	149	6	76	4	80	71	2	73	2	0	2	37	0		
TOTAL REGIONAL CENTRAL	30.793	36.789	34.358	2.431	6.996	640	7.636	27.258	1.787	29.045	104	4	108	6.590	594		

Fuente: SISIPPEC julio (2023).

Regional Occidental:

Establecimiento	Capacidad	Población	Sexo			Sindicados			Condenados			Actualización			Hacinamiento			Generación
			HPL	MPL	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	Sobre población	Cupos	%		
DEPARTAMENTO DEL CAUCA																		
EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	104	104	0	24	0	24	80	0	80	0	0	0	0	82			
CPMSEBO El Bordo	108	108	108	0	30	0	30	78	0	78	0	0	0	0	0			
EPMSCTPE Puerto Tejada	64	108	108	0	34	0	34	74	0	74	0	0	0	44	0	68,8		
EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	308	308	0	43	0	43	265	0	265	0	0	0	78	0	33,9		
EPMSCSIL Silvia	100	110	110	0	28	0	28	82	0	82	0	0	0	10	0	10,0		
CPMSMPY Popayán	100	149	2	147	0	63	63	2	84	86	0	0	0	49	0	49,0		
CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.698	2.698	0	717	0	717	1.979	0	1.979	2	0	2	174	0	6,9		
Total	3.312	3.585	3.438	147	876	63	939	2.560	84	2.644	2	0	2	355	82			
DEPARTAMENTO DE NARIÑO																		
CPMSMPAS Pasto	568	843	842	1	285	0	285	556	1	557	1	0	1	275	0	48,4		
CPMSIPI-RM Ipiales	776	736	734	2	166	0	166	553	2	555	15	0	15	0	40			
EPMSCLUN La Unión	84	97	97	0	25	0	25	72	0	72	0	0	0	13	0	15,5		
CPMSTUQ- Túquerres	88	100	100	0	41	0	41	59	0	59	0	0	0	12	0	13,6		
EPMSCTUM Tumaco	274	357	348	9	222	6	228	123	3	126	3	0	3	83	0	30,3		
Total	1.790	2.133	2.121	12	739	6	745	1.363	6	1.369	19	0	19	383	40			
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA																		
CPAMSPAL Palmira	1.257	2.351	2.349	2	674	2	676	1.663	0	1.663	12	0	12	1.094	0	87,0		
CPMSCAL-ERE Cali	2.009	4.172	4.170	2	1.015	1	1.016	3.035	1	3.036	120	0	120	2.163	0	107,7		
CPMSBUG Buga	821	922	922	0	226	0	226	696	0	696	0	0	0	101	0	12,3		
EPMSCBUE Buenaventura	315	553	523	30	276	14	290	247	15	262	0	1	1	238	0	75,6		
CPMSTUL Tuluá	656	960	960	0	349	0	349	610	0	610	1	0	1	304	0	46,3		
EPMSCCAR Cartago	428	503	503	0	161	0	161	342	0	342	0	0	0	75	0	17,5		
EPMSCCAI Caicedonia	102	102	102	0	29	0	29	72	0	72	1	0	1	0	0			
EPMSC Roldanillo*	* cierre temporal por mantenimiento																	
EPMSCSEV Sevilla	88	118	118	0	48	0	48	70	0	70	0	0	0	30	0	34,1		
COJAM Jamundí	4.492	4.617	3.659	958	205	258	463	3.445	699	4.144	9	1	10	125	0	2,8		
Total	10.168	14.298	####	992	2.983	275	3.258	####	715	####	143	2	145	4.130	0			
TOTAL REGIONAL OCCIDENTAL	15.270	20.016	18.865	1.151	4.598	344	4.942	14.103	805	14.908	164	2	166	4.868	122			

Fuente: SISIEPEC julio (2023).

Regional Norte:

Establecimiento	Capacidad	Población	Sexo			Sindicados			Condenados			Actualización			Hacinamiento			Generación
			HPL	MPL	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	Sobre población	Cupos	%		
DEPARTAMENTO DE ATLANTICO																		
CMBSA-JP Barranquilla	454	605	605	0	427	0	427	178	0	178	0	0	0	151	0	33,3		
EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.190	1.189	1	520	0	520	652	1	653	17	0	17	550	0	85,9		
Total	1.094	1.795	1.794	1	947	0	947	830	1	831	17	0	17	701	0			
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR																		
CPMSCAR Cartagena	1.980	1.867	1.865	2	929	1	930	905	1	906	31	0	31	0	113			
EPMSCMAG Magangué	72	119	119	0	22	0	22	96	0	96	1	0	1	47	0	65,3		
Total	2.052	1.986	1.984	2	951	1	952	1.001	1	1.002	32	0	32	47	113			
DEPARTAMENTO DE CESAR																		
EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	628	550	78	263	52	315	283	26	309	4	0	4	372	0	145,3		
CPAMSVL Valledupar	1.452	1.411	1.411	0	374	0	374	1.037	0	1.037	0	0	0	0	41			
Total	1.708	2.039	1.961	78	637	52	689	1.320	26	1.346	4	0	4	372	41			
DEPARTAMENTO DE CORDOBA																		
CPMSMON-RM-ERE Montería	840	981	904	77	240	26	266	661	50	711	3	1	4	141	0	16,8		
CPMSTALT Tierralta	135	120	120	0	1	0	1	119	0	119	0	0	0	0	15			
Total	975	1.101	1.024	77	241	26	267	780	50	830	3	1	4	141	15			
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA																		
CPMSRIO Riohacha	100	283	281	2	103	2	105	174	0	174	4	0	4	183	0	183,0		
Total	100	283	281	2	103	2	105	174	0	174	4	0	4	183	0			
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA																		
EPMSCSM Santa Marta	822	1.023	950	73	536	30	566	411	43	454	3	0	3	201	0	24,5		
EPMSCBA El Banco	76	99	99	0	34	0	34	65	0	65	0	0	0	23	0	30,3		
Total	898	1.122	1.049	73	570	30	600	476	43	519	3	0	3	224	0			
DEPARTAMENTO DE SUCRE																		
EPMSCSIN Sincelejo	512	422	388	34	170	13	183	217	21	238	1	0	1	0	90			
Total	512	422	388	34	170	13	183	217	21	238	1	0	1	0	90			
DEPARTAMENTO DE ARCHIPELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA																		
EPMSCSA San Andrés	136	199	173	26	122	21	143	49	5	54	2	0	2	63	0	46,3		
Total	136	199	173	26	122	21	143	49	5	54	2	0	2	63	0	46,3		
TOTAL REGIONAL NORTE	7.475	8.947	8.654	293	3.741	145	3.886	4.847	147	4.994	66	1	67	1.731	259			

Fuente: SISIEPEC julio (2023).

Regional Oriente:

Establecimiento	Capacidad	Población	Sexo			Sindicados			Condenados			Actualización			Hacinamiento			Generación
			HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	Sobre población	Cupos	%	
DEPARTAMENTO DE CESAR																		
EPMSCAGU Aguachica	78	172	172	0	18	0	18	154	0	154	0	0	0	94	0	120,5	●	
Total	78	172	172	0	18	0	18	154	0	154	0	0	0	94	0			
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER																		
EPMSCPAM Pamplona	280	334	334	0	80	0	80	254	0	254	0	0	0	54	0	19,3	●	
EPMSCOC Ocaña	198	338	316	22	68	14	82	245	8	253	3	0	3	140	0	70,7	●	
COCUC-ERE Cúcuta	2.651	3.417	3.070	347	1.101	141	1.242	1.954	206	2.160	15	0	15	796	30	28,9	●	
Total	3.129	4.089	3.720	369	1.249	155	1.404	2.453	214	2.667	18	0	18	990	30			
DEPARTAMENTO DE SANTANDER																		
CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.956	1.956	0	554	0	554	1.369	0	1.369	33	0	33	436	0	28,7	●	
EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	307	306	1	102	1	103	201	0	201	3	0	3	122	0	65,9	●	
EPMSCMAL Málaga	60	95	95	0	13	0	13	82	0	82	0	0	0	35	0	58,3	●	
EPMSSGI San Gil	262	313	313	0	0	0	0	313	0	313	0	0	0	51	0	19,5	●	
EPMSCSOC Socorro	318	496	496	0	127	0	127	368	0	368	1	0	1	178	0	56,0	●	
CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	78	78	0	36	0	36	42	0	42	0	0	0	22	0	39,3	●	
EPMSCVEL Vélez	192	191	191	0	37	0	37	154	0	154	0	0	0	0	1		●	
CPMSMBUC Bucaramanga	253	247	0	247	0	97	97	0	150	150	0	0	0	0	6		●	
CPAMSGIR Girón	2.424	2.219	2.219	0	199	0	199	1.999	0	1.999	21	0	21	0	205		●	
Total	5.270	5.902	5.654	248	1.068	98	1.166	4.528	150	4.678	58	0	58	844	212			
DEPARTAMENTO DE ARAUCA																		
EPMSCARA Arauca	212	273	245	28	95	21	116	150	7	157	0	0	0	61	0	28,8	●	
Total	212	273	245	28	95	21	116	150	7	157	0	0	0	61	0			
TOTAL REGIONAL ORIENTE	8.689	10.436	9.791	645	2.430	274	2.704	7.285	371	7.656	76	0	76	1.989	242			

Fuente: SISIEPEC julio (2023).

Regional Noroeste:

Establecimiento	Capacidad	Población	Sexo			Sindicados			Condenados			Actualización			Hacinamiento			Generación
			HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	Sobre población	Cupos	%	
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA																		
CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.233	1.233	0	251	0	251	981	0	981	1	0	1	858	0	228,8	●	
CPMSBEL Bello	1.778	2.977	2.976	1	277	0	277	2.657	1	2.658	42	0	42	1.199	0	67,4	●	
EPMSCAND Andes	168	403	403	0	29	0	29	374	0	374	0	0	0	235	0	139,9	●	
EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	152	152	0	7	0	7	135	0	135	10	0	10	28	0	22,6	●	
EPMSCCAU Caucaasia	63	137	134	3	13	1	14	121	2	123	0	0	0	74	0	117,5	●	
CPMSJER Jerico	83	133	133	0	5	0	5	127	0	127	1	0	1	50	0	60,2	●	
EPMSCLCJ La Ceja	114	198	197	1	15	0	15	182	1	183	0	0	0	84	0	73,7	●	
EPMSCPBE Puerto Berrio	150	289	288	1	60	0	60	228	1	229	0	0	0	139	0	92,7	●	
EPMSCSBA Santa Bárbara	50	127	127	0	9	0	9	118	0	118	0	0	0	77	0	154,0	●	
CPMSSDO Santo Domingo	115	191	190	1	20	1	21	170	0	170	0	0	0	76	0	66,1	●	
EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	131	131	0	12	0	12	119	0	119	0	0	0	55	0	72,4	●	
EPMSCSON Sonson	75	181	181	0	9	0	9	172	0	172	0	0	0	106	0	141,3	●	
EPMSCSTAM Tâmesis	62	102	102	0	4	0	4	91	0	91	7	0	7	40	0	64,5	●	
EPMSCYAR Yarumal	191	266	266	0	54	0	54	211	0	211	1	0	1	75	0	39,3	●	
CPMSAPD Apartadó	296	730	730	0	174	0	174	554	0	554	2	0	2	434	0	146,6	●	
CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.704	1.703	1	181	0	181	1.522	1	1.523	0	0	0	388	0	29,5	●	
COPED Medellín Pedregal	3.165	3.593	2.471	1.122	663	378	1.041	1.740	741	2.481	68	3	71	428	0	13,5	●	
Total	8.201	12.547	####	1.130	1.783	380	2.163	9.502	747	####	132	3	135	4.346	0			
DEPARTAMENTO DE CHOCHO																		
EPMSCQUI Quibdó	286	365	344	21	189	19	208	152	2	154	3	0	3	79	0	27,6	●	
EPMSCIST Istmina	81	78	78	0	34	0	34	44	0	44	0	0	0	0	3		●	
Total	367	443	422	21	223	19	242	196	2	198	3	0	3	79	3			
TOTAL REGIONAL NOROESTE	8.568	12.990	11.839	1.151	2.006	399	2.405	9.698	749	10.447	135	3	138	4.425	3			

Fuente: SISIEPEC julio (2023).

Regional Viejo Caldas:

Establecimiento	Capacidad	Población	Sexo			Sindicados			Condenados			Actualización			Hacinamiento			Generación
			HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	Sobre población	Cupos	%	
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ																		
EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	182	181	1	44	0	44	132	1	133	5	0	5	62	0	51,7	●	
Total	120	182	181	1	44	0	44	132	1	133	5	0	5	62	0	51,7		
DEPARTAMENTO DE CALDAS																		
EPMSCMAN Manizales	627	1.028	1.028	0	173	0	173	852	0	852	3	0	3	401	0	64,0	●	
EPMSCANS Anserma	128	200	200	0	84	0	84	116	0	116	0	0	0	72	0	56,3	●	
EPMSCPAR Pácora	58	87	87	0	21	0	21	65	0	65	1	0	1	29	0	50,0	●	
EPMSCPEN Pensilvania	56	87	87	0	32	0	32	55	0	55	0	0	0	31	0	55,4	●	
EPMSCRIS Riosucio	54	125	125	0	53	0	53	72	0	72	0	0	0	71	0	131,5	●	
EPMSCSAL Salamina	166	197	197	0	40	0	40	157	0	157	0	0	0	31	0	18,7	●	
RMMAN Manizales	128	169	4	165	2	75	77	2	90	92	0	0	0	41	0	32,0	●	
CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.471	1.470	1	141	0	141	1.310	1	1.311	19	0	19	0	53		●	
Total	2.741	3.364	3.198	166	546	75	621	2.629	91	2.720	23	0	23	676	53			
DEPARTAMENTO DE QUINDÍO																		
EPMSCCAL Calarcá	950	1.061	1.061	0	57	0	57	1.004	0	1.004	0	0	0	111	0	11,7	●	
EPMSCARM Armenia	350	519	518	1	82	0	82	435	1	436	1	0	1	169	0	48,3	●	
RMARM Armenia	156	163	0	163	0	53	53	0	110	110	0	0	0	7	0	4,5	●	
Total	1.456	1.743	1.579	164	139	53	192	1.439	111	1.550	1	0	1	287	0			
DEPARTAMENTO DE RISARALDA																		
EPMSCPEI-ERE Pereira	649	935	935	0	281	0	281	653	0	653	1	0	1	286	0	44,1	●	
EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	207	207	0	47	0	47	160	0	160	0	0	0	29	0	16,3	●	
RMPEI Pereira	305	210	2	208	1	55	56	1	148	149	0	5	5	0	95		●	
Total	1.132	1.352	1.144	208	329	55	384	814	148	962	1	5	6	315	95			
DEPARTAMENTO DE TOLIMA																		
EPMSCFRN Fresno	88	88	88	0	26	0	26	62	0	62	0	0	0	0	0		●	
EPMSCSCHON Honda	208	316	316	0	60	0	60	255	0	255	1	0	1	108	0	51,9	●	
EPMSCLIB Libano	99	139	139	0	37	0	37	101	0	101	1	0	1	40	0	40,4	●	
COIBA-ERE Ibagué	5.097	5.032	4.576	456	1.041	139	1.180	3.534	317	3.851	1	0	1	0	65		●	
Total	5.492	5.575	5.119	456	1.164	139	1.303	3.952	317	4.269	3	0	3	148	65			
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS	10.941	12.216	11.221	995	2.222	322	2.544	8.966	668	9.634	33	5	38	1.488	213			

Fuente: SISIEPEC julio (2023).

2.2.7. Incidencia Delincuencial: Top 10

La PPL intramural (101.394), está asociada con la comisión de 165.258 hechos criminales. Los cinco delitos más recurrentes corresponden a: homicidio 15,9% (26.238), hurto 13,8% (22.831), concierto para delinquir 12,3% (20.296), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes fabricación, 10,6% (17.597) y tráfico y porte de armas de fuego o municiones 10,5% (17.306). Estos delitos representan el 63,1% del total de conductas delincuenciales por las cuales se encuentran los internos en condición de sindicados o condenados en los ERON.

De la cifra total de delitos, el 25,6% (42.353) se encuentra en investigación, ya que corresponden a privados de la libertad en condición de sindicados, mientras que por la comisión del 74,4% restante (122.905), ya se profirió condena.

Con relación a la participación por sexo en el total de la criminalidad, el 93,2% (154.083) de estas conductas están asociadas a hombres y el 6,8% (11.175) se coliga a mujeres. Los datos individuales por delitos según situación jurídica y sexo se encuentran en el **Anexo 5**.

Incidencia delictual intramural: Top 10



Fuente: SISIEPEC julio (2023).

La incidencia delictual (165.258) es superior al total de PPL intramural (101.394), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en la comisión de más de una conducta punible, razón por la cual el privado de la libertad se contabiliza en cada una de las tipificaciones contenidas en el Código Penal, a que haya lugar.

2.2.8. Enfoque Diferencial PPL Intramural

Los establecimientos están en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos privados de la libertad que pertenecen a grupos poblacionales identificados como minoritarios, de acuerdo al principio de enfoque diferencial⁷, por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, requieren de un acompañamiento especial.

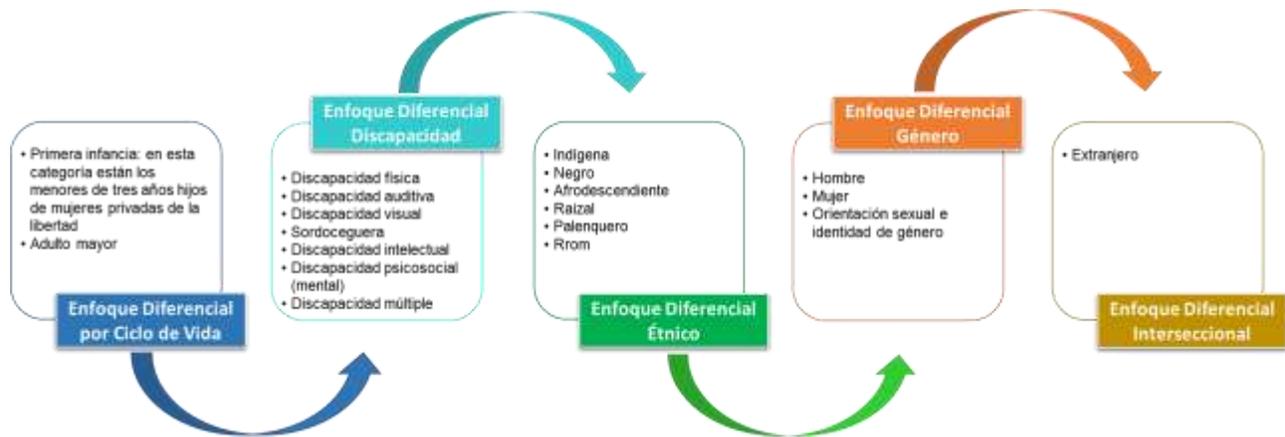
El avance más destacable es la Resolución No. 06349 del 19 de diciembre de 2016, Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) a cargo del INPEC, el cual cuenta con un principio de enfoque diferencial a fin de reconocer que dentro de los establecimientos carcelarios y penitenciario, la presencia de una población marcada por la diferencia en cuanto a la edad, religión, identidad de sexo, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad, entre otras; lo que conlleva a adoptar medidas de protección y de garantía de sus derechos fundamentales.

La Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC (DIRAT) estableció una guía⁸ para la atención psicosocial de la población con enfoque diferencial e interseccional que se encuentra privada de libertad en los ERON, con el fin de generar una transformación en las relaciones; determina las particulares de la población privada de la libertad en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes poblaciones:

⁷ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 2.

⁸ INPEC. *Guía de atención psicosocial para población con enfoque diferencial e interseccional*. Código: PM-AS-G15 - Versión 1. Disponible en aplicativo ISOLUCION- INPEC

Poblaciones con enfoque diferencial



De esta metodología se desprenden programas y procedimientos de atención e intervención aplicados en todos los ERON, de los cuales se define la caracterización para estas poblaciones, a continuación, se describen la cantidad de PPL para estos enfoques diferenciales:

PPL intramural con enfoque diferencial nacional

ENFOQUE DIFERENCIAL		HPL	MPL	Total	% participación
ETNICO	Indígena	1.314	59	1.373	9,1%
	Negro	45	1	46	0,3%
	Palenquero	5	0	5	0,03%
	Afrocolombiano	3.944	282	4.226	28,1%
	Raizal	50	10	60	0,4%
	Rrom o gitana	22	0	22	0,1%
	Subtotal	5.380	352	5.732	38,1%
CICLO DE VIDA	Madre gestante		57	57	0,4%
	Madre lactante		16	16	0,1%
	Adulto mayor	2.824	121	2.945	19,6%
	Subototal	2.824	194	3.018	20,1%
INTERSECTORIAL	Extranjero	2.614	251	2.865	19,0%
DISCAPACIDAD	Discapacidad	1.318	33	1.351	9,0%
GENERO	LGTBIQ+	1.189	886	2.075	13,8%
Total		13.325	1.716	15.041	100,0%
% Participación total a nivel nacional					14,8%

Fuente: DIRAT y SISIEPEC julio (2023).

Es importante aclarar que, un privado de la libertad puede pertenecer a uno o más grupos diferenciales; en tal caso, se registra en cada una de las condiciones existentes. En julio de 2023, **15.041** privados de la libertad en ERON, hacían parte de grupos minoritarios -enfoque diferencial, cifra que equivale al **14,8%** de la PPL intramural. A continuación, se describen los enfoques diferenciales con sus valores y porcentaje de participación, para luego hacer una descripción de cada uno.

2.2.8.1. PPL con enfoque diferencial étnico racial

- **Indígena:** 9,1%; 1.373 (1.314 hombres y 59 mujeres), pertenecientes a diferentes etnias colombianas, se encuentran recluidos en establecimientos carcelarios. Los pueblos más representativos son: Nasa, Embera y Wayuu.

Desde el punto de vista normativo, es necesario precisar que en Colombia los indígenas pueden ser juzgados y condenados por la jurisdicción penal ordinaria y por la jurisdicción especial indígena, a través de procesos y procedimientos adelantados dentro de las competencias y límites formales que especifican las normas constitucionales y las leyes. A pesar de la norma expresa del principio de favorabilidad penal para indígenas, contenido en el artículo 10º del Convenio 169 de la OIT⁹, el sistema penitenciario y carcelario sigue ocupándose del castigo de indígenas, implementando un enfoque diferencial específico, teniendo en cuenta que la falta de contacto de los reclusos indígenas con sus familias, su territorio, sus ritos y costumbres o sus autoridades, puede generar graves conflictos individuales y comunitarios.

"Artículo 10. 1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. 2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento".

- **Negro:** 0,3%; 46 (45 hombres y 1 mujer). PPL autorreconocida, de ascendencia afrocolombiana, posee una cultura propia, comparte una historia y tiene sus propias tradiciones y costumbres, conserva conciencia de identidad que la distingue de otros grupos étnicos.

- **Palenquero:** 0,03%; 5 hombres. PPL autorreconocida, comunidad étnica de origen africano ubicada en el municipio de San Basilio de Palenque (Bolívar). Aunque comparten historia con otras poblaciones, los palenqueros lograron conservar los usos y costumbres africanos y por eso tienen una identidad propia que en ocasiones puede ser diferente a la de otras comunidades como la afrocolombiana y la negra.

- **Afrocolombiano:** autorreconocido, 28,1%; 4.226 (3.944 hombres y 282 mujeres). Es de anotar que existe población afrocolombiana privada de la libertad no solo en las regiones donde comúnmente habitan, sino también en otras ciudades, en cuyo caso se encuentran sin arraigo familiar y generalmente corresponden a sectores poblacionales con muy bajos ingresos económicos, lo que impide a sus familias estar en permanente.

- **Raizal:** 0,4%; 60 (50 hombres y 10 mujeres). Corresponde a PPL nativa de las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Se distinguen por su cultura, lengua (creole) y creencias religiosas. Su herencia y legado cultural los distingue de las demás comunidades colombianas.

- **Rrom o Gitana:** 0,1%; 22 hombres. La PPL perteneciente a este colectivo es minoritaria, tiene una idiosincrasia e historia propias y representa una forma de diversidad, que busca mantener su identidad al interior de los establecimientos de reclusión.

En total, el 38,1% (5.732) de los privados de la libertad con enfoque diferencial (5.380 hombres y 352 mujeres) se autorreconocen como pertenecientes a grupos étnico raciales.

⁹ OIT. Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014. En línea. Consultado del 20 de julio de 2019. Disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

El INPEC concedes la identidad y diversidad cultural de las minorías étnicas, que hacen parte del patrimonio de la Nación, potencializa su vinculación a los programas de resocialización, de manera tal que obtengan competencias para integrarse a la sociedad como personas productivas y autogestionarias, además del restablecimiento de los derechos vulnerados en condiciones de respeto a sus costumbres y tradiciones.

2.2.8.2. PPL con enfoque diferencial ciclo de vida

- **Mujer Gestante y Lactante:** las primeras 0,4%; 57 y las segundas 0,1%; 16. En Colombia, los centros de reclusión tienen la obligación de contar con una infraestructura que garantice el bienestar de las mujeres gestantes para un adecuado desarrollo del embarazo; asimismo, a contar con un ambiente propicio para las mujeres lactantes y sus hijos para el correcto desarrollo psicosocial de los niños y niñas menores de tres años que conviven con sus madres.

En 2016 se creó la *Mesa de fortalecimiento de la atención a mujeres gestantes, lactantes y niños en Centros de Reclusión*, integrada por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia -CIPI, con el fin de resguardar los derechos de los niños y las niñas que conviven con sus madres, en respuesta a la Sentencia 762 de 2015 de la Corte Constitucional.

Actualmente hay diez centros de reclusión en el país (CPAMSMBOG Bogotá, CPMSMPY Popayán, CPMSMBUC Bucaramanga, RMPEI Pereira, RMMAN Manizales y RMARM Armenia, y pabellones para mujeres en COPED, COJAM, COCUC y COIBA), donde se presta el servicio de educación inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para los 28 niños que viven con sus madres en reclusión.

El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, el ICBF, el INPEC y la USPEC, están atentos a la priorización de las actividades de la Ruta Integral de Atenciones para Primera Infancia: vacunación, crecimiento y desarrollo, afiliación al sistema de salud y seguimiento nutricional, entre otras, con el objeto de mejorar, a través de un tratamiento diferenciado, la situación de las mujeres y de los niños que permanecen en los centros de reclusión.

Igualmente, el Convenio 002/21 suscrito entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos y coordinar acciones entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para coadyuvar a la atención integral de los niños y niñas menores de tres años (3) años de edad que conviven con sus madres al interior de los establecimientos de reclusión y de las mujeres gestantes y madres lactantes privadas de la libertad, así como, la atención de los hijos e hijas menores de 18 años de edad de la población interna en los establecimientos de reclusión, cuyos derechos se encuentran inobservados, amenazados o vulnerados, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre"*.

- **Adulto Mayor:** 19,6%; 2.945 (2.824 hombres y 121 mujeres). Las condiciones de vida de esta población también se dan en hacinamiento. La percepción de enfermedad es mucho más latente que en otros grupos poblacionales, asimismo, la depresión y el estrés son las expresiones psicopatológicas de mayor frecuencia y la red de apoyo institucional no solo está enfocada al contacto afectivo familiar, sino a atender a través de las entidades competentes, lo relacionado con la salud, en búsqueda de mejorar su calidad de vida.

Tratándose de la judicialización del adulto mayor, no se establecen señalamientos específicos con relación a dicha circunstancia, a excepción de la posibilidad de sustituir la detención preventiva por la domiciliaria a que se refiere el artículo 314.2 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 27 de la Ley 1142 de 2007, cuando el imputado o acusado fuere mayor de 65 años, siempre que su personalidad, la naturaleza y modalidad del delito hagan aconsejable su reclusión en el lugar de residencia. Ni el artículo 32 del Código Penal, que alude a los eximentes de responsabilidad, ni el artículo 55 del mismo, que menciona las circunstancias de menor punibilidad, salvo la referente a las condiciones de inferioridad psíquicas determinadas por la edad, a que se refiere en su numeral 9, pero sin referirse a una edad específica, señalan la condición de adulto mayor, para determinar favorecimiento con respecto a la aplicación de dicho código¹⁰.

Al grupo ciclo de vida pertenece el 20,1% del total de PPL del colectivo enfoque diferencial, 3.018 (2.824 hombres y 194 mujeres).

2.2.8.3. PPL con enfoque diferencial de discapacidad

El 9,0%; 1.351 (1.318 hombres y 33 mujeres). La población reclusa en condición de discapacidad, bien sea física, sensorial o intelectual, requiere de una mayor atención para evitar su marginación o discriminación derivada de su vulnerabilidad.

En este sentido el INPEC tiene a su disposición grupos interdisciplinarios, cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

2.2.8.4. PPL con enfoque diferencial de género

La población reclusa autorreconocida como LGBTIQ+, mediante censo realizado en los ERON, asciende a 13,8% (2.075) de las personas con enfoque diferencial (1.189 hombres y 886 mujeres). La identidad de género es la percepción y manifestación personal del propio género. Es decir, cómo se identifica cada individuo independientemente de su sexo biológico. La identidad de género puede fluir entre lo masculino y femenino, no existe una norma absoluta que lo defina¹¹. Es la forma como cada persona se construye, se define, se expresa y vive en relación con su sexo y los elementos de género que adopta¹².

En materia normativa y de jurisprudencia para el reconocimiento y la protección de las personas con orientaciones sexuales e identidades diversas privadas de la libertad se han logrado varios avances. La Sentencia T-062/11 de la Corte Constitucional, por la cual se prohíbe a las instituciones penitenciarias restringir visitas íntimas, el corte de cabello, la tenencia de utensilios de belleza y prendas de vestir femeninas y maquillaje a mujeres transexuales en los centros penitenciarios: y se ordena al INPEC promover la seguridad y la igualdad en las condiciones de reclusión y tratamiento de las personas reclusas heterosexuales, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales. También, Sentencias T-499/2003, T-372/13 y T-559/13 sobre la visita íntima de la población carcelaria LGBTI, entre otras.

¹⁰ GUTIÉRREZ Quevedo, Marcela y Otros. *Política Criminal y Libertad*. Universidad Externado de Colombia. 2014. Bogotá. [En Línea] [Consultado en: 26 de mayo de 2023]. Disponible en World Wide Web <https://books.openedition.org/uec/1007>

¹¹ <https://profamilia.org.co/aprende/diversidad-sexual/identidades-de-genero/>

¹² <http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio/publicaciones/Documents/2017/170213-plegable-lgbti.-webpdf.pdf>

2.2.8.5. PPL con enfoque diferencial interseccional

Se refiere a las personas de nacionalidad diferente a la colombiana, que se encuentran en los establecimientos de reclusión, **19,0%**, **2.865** (2.614 hombres y 251 mujeres), quienes merecen una especial protección por ese hecho. Normalmente, estar en prisión en un país distinto al propio, en el que se debe asumir cargas y barreras que las personas locales no tienen que enfrentar. No se cuenta con familiares ni personas allegadas, no se hace parte de las redes sociales que pueden ayudar a resolver problemas o atender necesidades. Se puede tener un idioma diferente o pertenecer a una cultura distinta, con necesidades alimenticias, de recreación, o religiosas disímiles. Estas diferencias que tiene un extranjero conllevan un impacto sobre los derechos fundamentales y restricciones que la mayoría de la población carcelaria no tiene que enfrentar.

La población extranjera intramural (**2.865**) corresponde al **2,8%** del total intramural nacional, los hombres tienen la mayor participación con el **91,2%** (2.614) y en cuanto a la situación jurídica prevalece la condenada con el **65,2%** (1.869). El país de origen con mayor número de PPL extranjera intramural es Venezuela que tiene el **88,6%**, seguido por Ecuador con el **2,3**. A continuación, se muestra la distribución del país de origen de la PPL extranjera intramural según su situación jurídica y sexo.

PPL extranjera, país de origen – situación jurídica

País de origen	Condenados			Sindicados			Total PPL Intramural
	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	
Venezuela	1.597	104	1.701	703	134	837	2.538
Ecuador	39	1	40	24	3	27	67
Nicaragua	10	0	10	19	0	19	29
México	12	3	15	10	0	10	25
República Dominicana	9	2	11	11	0	11	22
Panamá	13	0	13	14	0	14	27
Costa Rica	14	0	14	12	0	12	26
Brasil	8	0	8	10	0	10	18
España	11	1	12	2	0	2	14
Perú	11	0	11	3	0	3	14
Otros países	31	3	34	51	0	51	85
Total	1.755	114	1.869	859	137	996	2.865

Fuente: SISIPEC julio (2023).

2.2.9. Atención y Tratamiento Penitenciario PPL Intramural

2.2.9.1. PPL en actividades ocupacionales de Trabajo, Estudio y Enseñanza – TEE.

De acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el INPEC brinda una atención integral a todos los internos que se encuentren en los centros de reclusión en calidad de sindicados y condenados, en domiciliaria y con vigilancia electrónica. Asimismo, el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su resocialización y reinserción social como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente, los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esta labor.

Las actividades ocupacionales de TEE, para el personal privado de la libertad son asignadas mediante el órgano colegiado Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza -JETEE, siguiendo etapas como revisión del plan ocupacional, inscripción, evaluación o entrevista, selección, asignación, seguimiento y evaluación de desempeño. La participación de la PPL en dichas actividades es voluntaria y les permite a los condenados redimir la pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

- **Actividades de trabajo:**

El trabajo se desarrolla bajo dos modalidades: administración directa e indirecta.

Administración directa. Cuando la administración del ER pone a disposición de los internos, los recursos del estado necesarios para el desarrollo de actividades industriales, agropecuarias y de servicios con carácter ocupacional y controla directamente el desarrollo económico y social de las mismas. Generar ingresos, gastos y ocupan mano de obra de la PPL. Dentro de los servicios se encuentran por ejemplo los recuperadores ambientales para mantener el orden, aseo, jardines y embellecimiento de las instalaciones de los ERON.

Administración indirecta. Cuando la administración de los recursos físicos con que cuenta el establecimiento de reclusión, pone a disposición de personas naturales o jurídicas los recursos físicos para que ellas lleven a cabo actividades laborales con vinculación de mano de obra de los privados de la libertad; el control proceso de fabricación y capacitación es responsabilidad del particular. Las maquilas en confecciones u otras líneas también son de administración directa.

El personal privado de la libertad independiente también hace parte de la administración indirecta, cada interno elabora productos generalmente artesanales o industriales con materiales como madera, hilos, lanas, fibras naturales y sintéticas, orfebrería, cestería, bordados, papel, arcilla, cerámicas, vitrales, lencería, bisutería, parafina, joyería, entre otros, de acuerdo a la región; se comercializan a través de la marca registrada Libera COLOMBIA® en ferias locales, regionales y nacionales.

Programas de trabajo

Industriales. Artes gráficas, producción de uniformes y botas para dotación de la PPL (autoabastecimiento), cuero y calzado, industria de la madera, metalistería, operarios máquinas de taller, confecciones, producción elementos de aseo, procesamiento y transformación de alimentos (panadería y asaderos - únicamente en establecimientos carcelarios).

Artesanales. Bisutería, cerámica, telares y tejidos, lencería y bordados, madera, marroquinería, material reciclado, orfebrería, papel, fibras y materiales naturales y sintéticos.

Agrícola y pecuario. Agricultura urbana, cultivo de ciclo corto, de ciclo largo e hidropónico, especies menores y mayores (únicamente para los establecimientos donde existan pabellones de Alta Seguridad y/o de Justicia y Paz), cultivo de setas y hongos.

Servicios administrativos. Actividades ocupacionales en beneficio de la PPL al interior de los establecimientos. Anunciador, atención de expendios, atención punto de venta, auxiliares de Jardín Infantil (únicamente en reclusiones de mujeres y donde funcionen guarderías para hijos de internas, menores de tres años), bibliotecario (al interior de los pabellones), lavandería, manipulador de alimentos (preparación y distribución de alimentos), recuperador ambiental.

- **Actividades de estudio**

Estos programas buscan promover espacios de integración, cohesión, participación y solidaridad, minimizando factores de riesgo que genera la privación de la libertad. Los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal, informal y para el trabajo y desarrollo humano. Su participación en dichas actividades les permite también a los condenados redimir la pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

Educación Formal. En cuanto a capacitación educativa, el nuevo Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, nace de la necesidad de ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Su filosofía es la resignificación del pensamiento del privado de la libertad, garantiza el acceso a la educación básica y media (primaria y bachillerato); y se alfabetiza a los iletrados en caso de haber. Se certifica con aprobación de las secretarías de educación donde hay convenio y aprobación y en los demás establecimientos de reclusión a través del ICFES. Se realiza formación académica y laboral en el nivel complementario, operario, técnico y tecnológico. Otros internos también tienen la opción de adelantar estudios universitarios en carreras profesionales como Administración de Empresas, entre otras, en modalidad a distancia, el INPEC asigna un auxilio económico para este programa.

Educación Informal. En educación informal, las personas privadas de la libertad pueden participar en comités de internos, hay seis establecidos en la Resolución 6349 de 2016, mediante el cual se expide el reglamento general para los ERON y se sustituye el acuerdo 0011 de 1995, que a su vez son programas para redención de pena: deportes, recreación y cultura; trabajo estudio y enseñanza, derechos humanos, comité espiritual, comité de enfoque diferencial y comité de salud. Se desarrollan cursos cortos para fortalecimiento de valores, crecimiento personal, desarrollo artístico, cultural y deportivo, habilidades sociales, integración con enfoque diferencial para comunidades indígenas, LGBTIQ+, adultos mayores, poblaciones étnicas afrocolombianas, personas con discapacidad. Entre otra variedad de temas dirigidos a la resocialización de las PPL.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. En educación para el trabajo y el desarrollo humano, se realiza formación académica y laboral en el nivel técnico, tecnólogo, operario y complementario en convenio con el SENA, institución de carácter técnico, y con otras instituciones de este mismo carácter para la titulación. También pueden validar a través del ICFES, el bachillerato y presentar las demás pruebas estandarizadas para Colombia.

- **Actividades de enseñanza**

Es un programa dirigido a las personas privadas de la libertad profesionales, técnicos, tecnólogos o líderes representativos con una formación mínima superior al del programa que va a orientar, es un monitor que orienta procesos académicos, laborales o de salud; son facilitadores en los procesos de educación formal, informal, psicosociales, comunidades terapéuticas, programas de deportes, recreación y cultura siempre con acompañamiento y supervisión de funcionario del INPEC.

En julio de 2023, el 90,3% (91.558) de los internos intramurales a cargo del INPEC (101.394) participaba en las tres grandes modalidades de ocupación: Trabajo 50,2%, Estudio 47,7% y Enseñanza 2,1%. La distribución jurídica y por sexo se observa a continuación.

PPL intramural en actividades ocupacionales y laborales, sexo

Actividad	PPL Condenada			PPL Sindicada			Total PPL en TEE			% participación Actividad
	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	
Trabajo	35.661	1.912	37.573	7.893	460	8.353	43.554	2.372	45.926	50,2%
Estudio	31.515	2.066	33.581	9.078	1.031	10.109	40.593	3.097	43.690	47,7%
Enseñanza	1.491	114	1.605	287	50	337	1.778	164	1.942	2,1%
Total	68.667	4.092	72.759	17.258	1.541	18.799	85.925	5.633	91.558	100%
% participación respecto al total TEE			79,5%			20,5%	93,8%	6,2%		90,3%

Fuente: SISIEPEC julio (2023).

2.2.9.2. Programas psicosociales

Tienen como objetivo brindar herramientas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de preparar al condenado para su libertad a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa, deportiva, las relaciones de familia y formación espiritual; en el marco del tratamiento penitenciario para alcanzar la resocialización. Durante este mes, se realizaron 22.040 intervenciones.

Participación PPL intramural en programas psicosociales

Regional	Asistencia, atención e intervención psicológica	Atención Apoyo Grupo con condiciones excepcionales	Eje Prestacional	Atención Familiar	Atención Social	Asistencia espiritual	Total
Central	282	16	3.841	45	76	1.373	5.633
Occidente	72	2	1.269	29	70	335	1.777
Norte	57	6	2.200	64	45	1.353	3.725
Oriente	44	1	1.003	1	189	1.070	2.308
Noroeste	5	10	3.869	14	123	1.761	5.782
Viejo Caldas	190	5	1.868	16	12	724	2.815
Total	650	40	14.050	169	515	6.616	22.040
% participación	2,9%	0,2%	63,7%	0,8%	2,3%	30,0%	100,0%

Fuente: DIRAT julio (2023).

Es importante tener en cuenta que un privado de la libertad puede acceder a diferentes actividades psicosociales.

3. PPL Extramural

3.1. PPL en Domiciliaria

Según el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014, la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión "consistirá en la privación de la libertad en el lugar de residencia o morada del condenado o en el lugar que el juez determine". Además, el mismo artículo dice "el sustituto podrá ser solicitado por el condenado independientemente de que se encuentre con orden de captura o privado por su libertad, salvo cuando la persona haya evadido voluntariamente la acción de la justicia".

Con respecto a la detención preventiva, el párrafo único del artículo 24 indica "La detención preventiva puede ser sustituida por la detención en el lugar de residencia en los mismos casos en los que procede la prisión domiciliaria. En estos casos se aplicará el mismo régimen previsto para este mecanismo sustitutivo de la prisión".

Para el lapso en estudio, la población amparada bajo esta modalidad de prisión correspondió al 37,1%, 63.362 del total de reclusos a cargo del INPEC (170.678).

De esa cifra (63.362), la mayor proporción la conforma el 59,1% de PPL que se encuentra sindicada. Es notoria la participación de la regional norte con el mayor porcentaje (38,0%) de PPL bajo esta condición de privación de la libertad, característica diferente a la población intramural, que es una de las regionales con menor cantidad de PPL; continua la regional central con el 20,7% y se observa la de menor participación a la regional viejo caldas con el 4,3%. En domiciliaria la cantidad de hombres es de 85,0%, con relación al 15,0% de mujeres; para esta última, es una proporción más alta respecto a su participación intramural. A continuación, se describe la distribución de la cantidad de PPL en domiciliaria para las regionales según la situación jurídica y sexo.

PPL en domiciliaria, regional – situación jurídica

Regional	Sindicados			Condenados			Total PPL en domiciliaria			% Participación
	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	
Central	5.056	1.217	6.273	5.905	957	6.862	10.961	2.174	13.135	20,7%
Occidental	4.505	943	5.448	5.156	654	5.810	9.661	1.597	11.258	17,8%
Norte	15.301	2.443	17.744	5.589	764	6.353	20.890	3.207	24.097	38,0%
Oriente	2.404	494	2.898	1.709	223	1.932	4.113	717	4.830	7,6%
Noroeste	3.068	619	3.687	3.057	573	3.630	6.125	1.192	7.317	11,5%
Viejo Caldas	981	414	1.395	1.102	228	1.330	2.083	642	2.725	4,3%
Total	31.315	6.130	37.445	22.518	3.399	25.917	53.833	9.529	63.362	100,0%
% Participación	83,6%	16,4%	100,0%	86,9%	13,1%	100,0%	85,0%	15,0%	100,0%	
	59,1%			40,9%			100,0%			

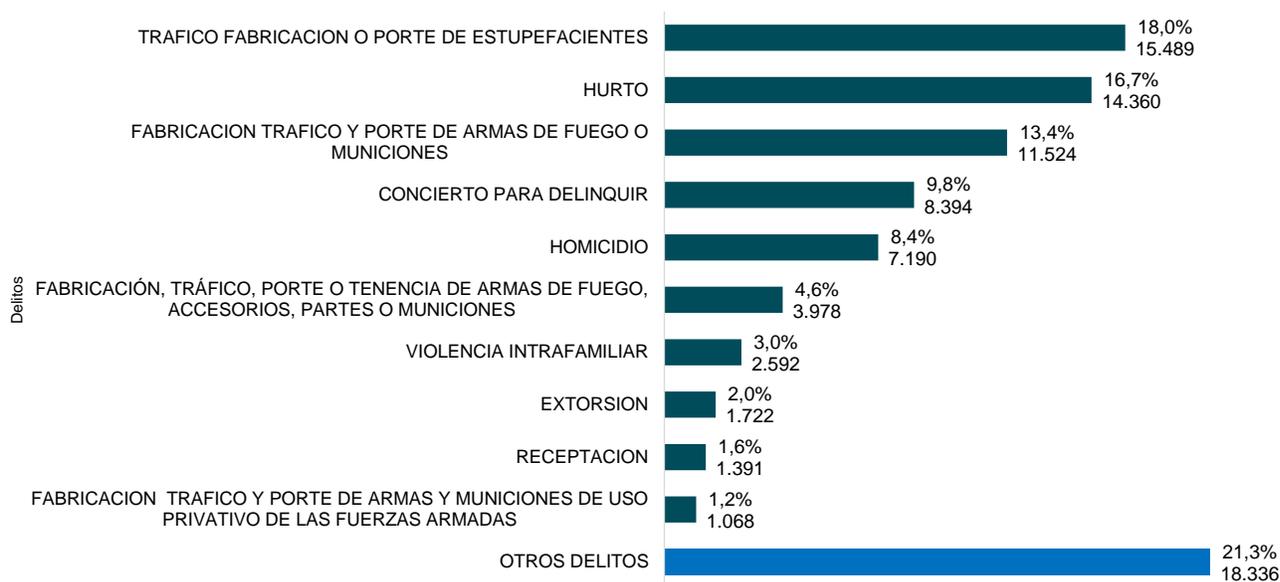
Fuente: SISIPEC julio (2023).

Asimismo, del total de la PPL en domiciliaria, 1.257 son extranjeros, el 2,0% del total; para dicha población el mayor porcentaje por situación jurídica es del 76,1% (956) para condenados y los hombres extranjeros representan el 82,6%.

Las modalidades delictivas de la población en domiciliaria suman 86.044 que es mayor al número de PPL (63.362), dado que un interno puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delictual. Los totales se encuentran en el **Anexo 6**.

Se realiza una clasificación de los hechos delictivos con mayor recurrencia en domiciliaria, los cinco primeros suman un total del 66,2%, que corresponden del mayor porcentaje a delitos de tráfico o porte de estupefacientes (18,0%), hurto (16,7%), fabricación tráfico y armas de fuego o municiones (13,4%), concierto para delinquir (9,8%) y homicidio (8,4%). Los datos de incidencia y su porcentaje de participación se encuentran en la siguiente clasificación:

Incidencia delictual PPL en domiciliaria: Topo 10



Fuente: SISIPPEC julio (2023).

3.2. PPL con Vigilancia Electrónica

La tecnología GPS (Global Position System) fue introducida por la Ley 1142 de 2007 como mecanismo de control, acompañamiento, vigilancia y ejecución de la medida de aseguramiento preventiva intramural o detención (reglamentada por el Decreto 177 de 2008) y de la prisión; sin embargo, a partir de la reforma al Código Penitenciario, este mecanismo debe registrarse a lo modificado en lo pertinente por la Ley 1709 de 2014 para su concesión.

Asimismo, el Ministerio de Justicia de Colombia mediante el Decreto 1058 de 2021¹³, estableció los términos y excepciones a tener en cuenta al realizar el cobro del brazalete electrónico a las personas con detención domiciliaria. Igualmente aclara que *"la imposibilidad de pagar la totalidad o una parte de la tarifa de asignación y uso no impedirá el acceso al mecanismo de vigilancia electrónica o la elegibilidad para su otorgamiento, en cuyo caso estará a cargo del Gobierno Nacional"*.

¹³ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. Decreto 1058 de 2021 (07 de septiembre). *Por el cual se reglamenta el artículo 38F de la Ley 599 de 2000 y se adiciona el artículo 2.2.1.9.10 al Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.*

Actualmente, el **3,5%**, **5.922** del total de la población a cargo del Instituto (**170.678**), es monitoreada mediante el SVE, sustitutivo de la pena de prisión.

Respecto a la situación jurídica de la PPL con vigilancia electrónica, el mayor porcentaje de participación es de la población condenada con el **75,2%**. La participación a nivel general es más alta en los hombres siendo del **86,5%**. La regional que cuenta con más PPL con dispositivo es la central que tiene el **38,2%**, seguido por la norte con el **32,6%**; ésta última se mantiene como una regional con alta participación en vigilancia electrónica a nivel nacional, muy diferente al hecho de su participación intramural. A continuación, se describe la distribución de la cantidad de PPL en domiciliaria para las regionales según la situación jurídica y sexo:

PPL con vigilancia electrónica, regional – situación jurídica

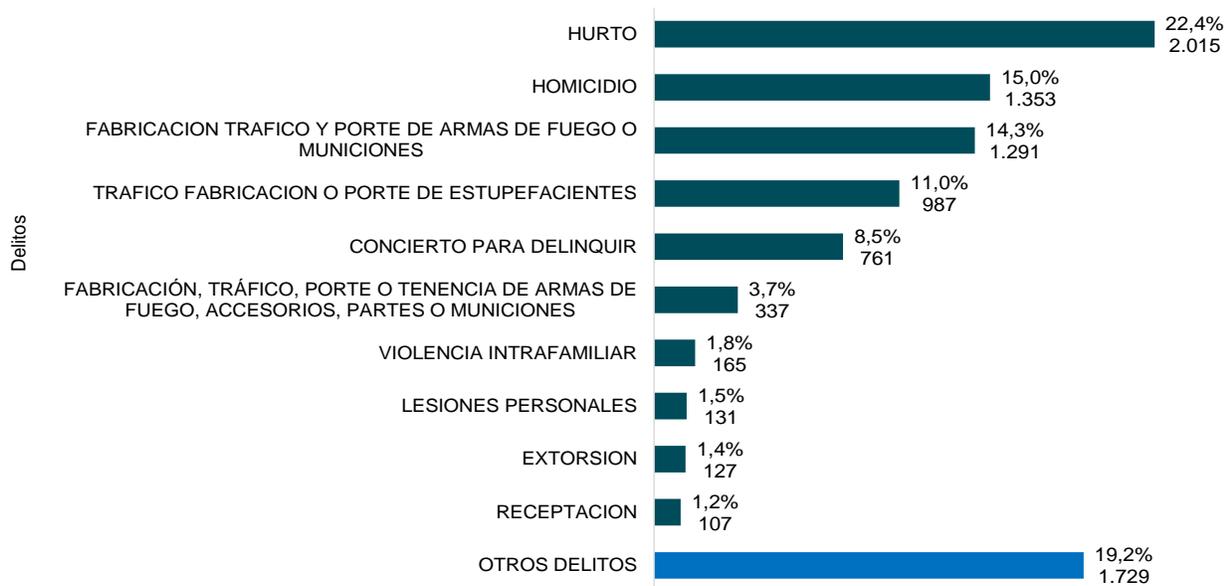
Regional	Sindicados			Condenados			Total PPL en Vigilancia Electrónica			% Participación
	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	
Central	208	43	251	1.770	242	2.012	1.978	285	2.263	38,2%
Occidental	42	8	50	176	54	230	218	62	280	4,7%
Norte	1.351	179	1.530	363	35	398	1.714	214	1.928	32,6%
Oriente	60	5	65	225	15	240	285	20	305	5,2%
Noroeste	109	17	126	487	39	526	596	56	652	11,0%
Viejo Caldas	34	8	42	387	65	452	421	73	494	8,3%
Total	1.804	260	2.064	3.408	450	3.858	5.212	710	5.922	100,0%
Participación	87,5%	12,5%	100,0%	86,2%	13,8%	100,0%	86,5%	13,5%	100,0%	
	24,8%			75,2%			100,0%			

Fuente: SISIPEC julio (2023).

De los **5.922** internos en vigilancia electrónica, **104** son extranjeros, **86** hombres y **18** mujeres; el **61,5%** de esta población está sindicada.

Se realiza una clasificación de los hechos delictivos con mayor recurrencia en domiciliaria, los 5 primeros suman un total del **71,2%**, los mayores porcentajes de delitos corresponden a hurto (**22,4%**), homicidio (**15,0%**), fabricación tráfico y portes de armas de fuego (**14,3%**), tráfico fabricación o porte de estupefacientes (**11,0%**) y concierto para delinquir (**8,5%**); los datos de incidencia y su porcentaje de participación se encuentran en la siguiente clasificación:

Incidencia delictual PPL con vigilancia electrónica, Top 10



Fuente: SISIPPEC julio (2023).

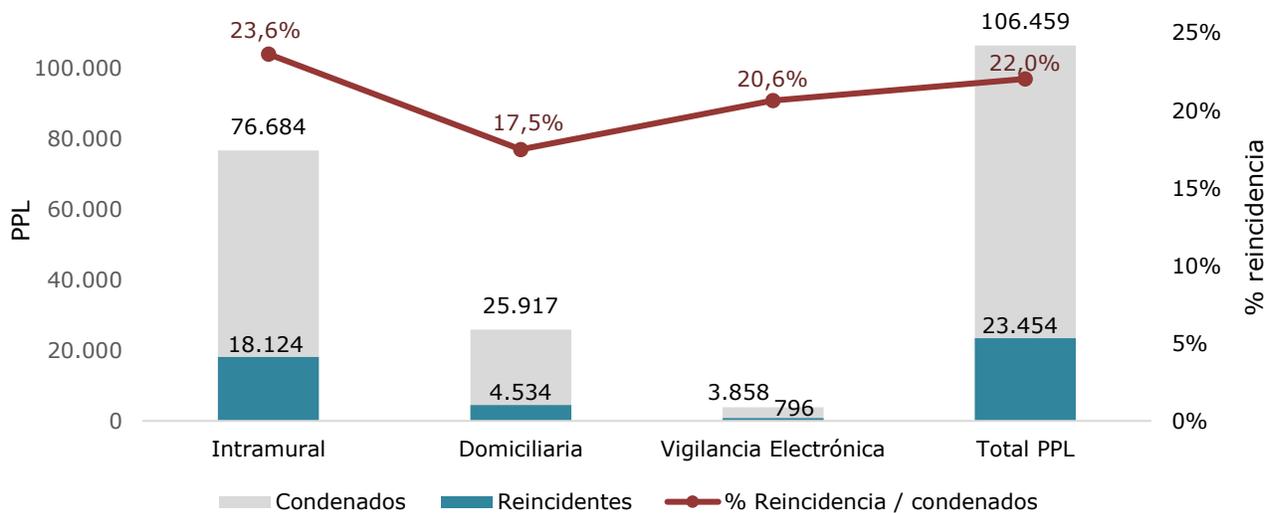
Las modalidades delictivas de la población en vigilancia electrónica suman **9.003**, siendo mayor al número de PPL (**5.922**), dado que un interno puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delictual. Los totales se encuentran en el **Anexo 7**.

4. PPL Reincidente

La reincidencia penitenciaria hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

Para el mes de julio de 2023 se presenta un total de 23.454 reincidentes, que representan el 22,0% del total de la población condenada del INPEC (106.459); en el siguiente gráfico se observa la PPL reincidente según su ubicación y el porcentaje que cada uno de éstos representa respecto a su población condenada.

Población y proporción de reincidentes condenados en las modalidades a cargo del INPEC



Fuente: SISYPEC julio (2023).

El número de reincidentes es proporcional a la cantidad de PPL en cada ubicación, pero la proporción respecto a su población condenada muestra la más alta reincidencia en vigilancia electrónica.

A nivel intramural la mayor población reincidente se encuentra en la regional central y occidental, la más baja en la norte; este hecho sigue la proporción de la cantidad de población para dichas regionales. En cuanto a domiciliaria es notoria la participación del regional norte en cuanto a población reincidente que se ubica segundo después de la regional central, debido también a la alta población domiciliaria en estas regionales. En vigilancia electrónica la regional central tiene la más alta población reincidente, pero para las demás regionales no sigue la proporción de la población en esta ubicación como en intramural y domiciliaria, este hecho se puede corroborar en la siguiente tabla. Por sexo, como se aprecia en la tabla de total reincidentes que los hombres tienen mayor participación con un 94,3%, comportamiento que se mantiene por ubicación.

Población y proporción de reincidentes a cargo del INPEC

Regional	Intramural			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total reincidentes			
	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	Participación
Central	6.166	353	6.519	1.070	114	1.184	389	34	423	7.625	501	8.126	34,6%
Occidental	3.526	150	3.676	894	93	987	34	5	39	4.454	248	4.702	20,0%
Norte	1.241	30	1.271	1.027	94	1.121	77	3	80	2.345	127	2.472	10,5%
Oriente	1.773	64	1.837	304	26	330	45	1	46	2.122	91	2.213	9,4%
Noroeste	2.284	124	2.408	588	60	648	94	8	102	2.966	192	3.158	13,5%
Viejo Caldas	2.270	143	2.413	226	38	264	99	7	106	2.595	188	2.783	11,9%
Total	17.260	864	18.124	4.109	425	4.534	738	58	796	22.107	1.347	23.454	
Participación reincidentes por ubicación	95,2%	4,8%	100,0%	90,6%	9,4%	100,0%	92,7%	7,3%	100,0%	94,3%	5,7%	100,0%	100,0%
	77,3%			19,3%			3,4%			100,0%			
PPL condenada	76.684			25.917			3.858			106.459			
Reincidentes/ PPL condenada	23,6%			17,5%			20,6%			22,0%			

Fuente: SISIPEC julio (2023).

La población reincidente coadyuva a incrementar los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento en los ERON. Teniendo en cuenta que la capacidad de los ERON es de **81.736** cupos y la población intramural **101.394** personas, si no hubiese reincidentes intramural (**18.124**), la cifra de PPL sería **83.270**, la sobrepoblación a nivel nacional sería de **1.534** PPL.

Los **18.124** reincidentes intramurales cometieron **60.698** delitos. Los cuatro delitos con mayor incidencia representan el **58,3%**, distribuidos por hurto **21,0%** (**12.755**), porte de armas de fuego **13,7%** (**8.310**), tráfico de estupefacientes **12,1%** (**7.354**) y homicidio **11,5%** (**6.963**). Los hombres participaron con el **94,9%** (**57.605**) y las mujeres, **5,1%** (**3.093**).

Incidencia delincuencia PPL intramural reincidente: Top 10



Fuente: SISIPEC julio (2023).

El número de delitos (60.698) es superior al número de reincidentes en ERON (18.124), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delincuencia.

El histórico 2018 – 2023, muestra el comportamiento de la PPL reincidente con respecto a la PPL condenada, incluye privados de la libertad en intramuros, domiciliaria y vigilancia electrónica. En el **anexo 8** se describen los datos históricos de cada modalidad de prisión.

PPL INPEC condenada vs reincidencia, 2018 - 2023



Fuente: SISIEPEC julio (2023)

De 2018 a 2023, la PPL condenada a nivel nacional ha disminuido en 2,3% y la reincidencia se incrementó en 12,7%.

5. Costo PPL Intramural

El costo anual de una Persona Privada de la Libertad -PPL, se estima con base en los recursos apropiados al Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC y USPEC, en la Ley de Presupuesto General de la Nación - Ley 2276 de 2022 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2023", en el cual todos los gastos se cruzan con la población carcelaria, con el objeto de estimar un costo per cápita, para la vigencia.

Gasto global PPL intramural – julio 2023

Concepto	Total Aprobado Sistema Penitenciario y Carcelario (\$)	Costo Promedio Anual por PPL (\$)	Costo Mensual por PPL (\$)	Costo Diario por PPL (\$)
A. Funcionamiento:	2.760.746.000.000	27.683.867	2.306.989	76.900
A-01 Gastos de Personal: Nómina personal Administrativo, de Tratamiento, de Custodia y Vigilancia, Bonificación Servicio Militar Auxiliares Bachilleres; gastos aspirantes a Dragoneantes, Bonificación por trabajo y servicio Internos.	1.194.488.900.000	11.977.948	998.162	33.272
A-02 Adquisición de Bienes y Servicios: Adquisición de Bienes (compra de equipo, muebles y enseres, materiales y suministros, etc.), de Servicios (mantenimiento, servicios públicos, seguros, remisiones de internos, Escuela Penitenciaria, etc.), gastos logístico-operativos de ERON y sedes administrativas.	303.036.700.000	3.038.754	253.229	8.441
A-03 Transferencias Corrientes: Alimentación, Salud de la población reclusa, Tratamiento al Interno, Sentencias y conciliaciones, entre otros.	1.146.160.500.000	11.493.327	957.777	31.926
A-05 Gastos de Comercialización y Producción: Recursos generados en actividades agrícolas, industriales y comerciales y se utilizan para atender programas de ocupación laboral y atención directa a la población reclusa.	98.781.100.000	990.545	82.545	2.752
A-08 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora: Pago de Impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de valorización y multas y sanciones.	18.278.800.000	183.294	15.274	509

Concepto	Total Apropriado Sistema Penitenciario y Carcelario (\$)	Costo Promedio Anual por PPL (\$)	Costo Mensual por PPL (\$)	Costo Diario por PPL (\$)
B. Servicio de la Deuda: Son recursos para atender el cumplimiento de Obligaciones correspondientes al pago principal, intereses, comisiones, y todo tipo de gasto derivado de operaciones de crédito público que realizan los órganos del PGN con el fin dotar a la entidad Estatal de recursos, bienes, o servicios con plazo para su pago. (Provisión de recursos que hace el Gobierno Nacional para Amparar la Defensa Jurídica del Estado, en el caso del Inpec para amortizar deudas por concepto de Sentencias y conciliaciones).	79.608.723.458	798.291	66.524	2.217
C. Inversión (Proyectos de fortalecimiento institucional en Mantenimiento y normalización infraestructura física, solución de problemáticas en Tecnología informática, Formación Personal de Custodia y Vigilancia, así como programas de atención a la población reclusa, entre otros)	293.477.231.643	2.942.895	245.241	8.175
Total	3.133.831.955.101	31.425.053	2.618.754	87.292

Fuente. GUPRO julio (2023).

Dentro de estos costos están contenidos los gastos que apoyan los procesos que apalancan el cumplimiento de la misión institucional y los servicios que demanda la población carcelaria, como son: infraestructura carcelaria, seguridad, atención y tratamiento, salud, alimentación, entre otros; asimismo los gastos operativos para el funcionamiento (Gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias, Gastos por Tributos Multas y Sanciones e Inversión) de los 126 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON y sedes administrativas del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario.

El costo de un PPL no está categorizado por ningún concepto (Tipo de delito, sexo, religión, niveles de seguridad, tipo de detención, etc.), es un valor global de referencia de gastos en que incurre el Estado para atender las necesidades que demanda la población privada de la libertad.

6. Resumen Cifras Relevantes y Variación del mes

Cifras relevantes PPL julio 2023

Julio 2023				MES ANTERIOR		
Variable	Cantidad	% participación nacional	% INPEC	Cantidad	diferencia respecto al mes anterior	variación relativa
PPL a nivel nacional						
	174.023			173.531	▲ 492	0,3%
Intramural: Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON	101.394	58,3%	59,4%	100.638	▲ 756	0,7%
Domiciliaria	63.362	36,4%	37,1%	63.627	▼ -265	-0,4%
Vigilancia Electrónica	5.922	3,4%	3,5%	5.935	▼ -13	-0,2%
subtotal	170.678	98,1%		170.200	▲ 478	0,3%
Cárceles Departamentales, Municipales y Distritales	2.946	1,7%		2.920	▲ 26	0,9%
Establecimientos Fuerza Pública	399	0,2%		411	▼ -12	-3,0%
subtotal	3.345	1,9%		3.331	▲ 14	0,4%
INPEC						
PPL Intramural	101.394			100.638	▲ 756	0,7%
Tasa por 100 mil habitantes	327	-		326	■ 1	0,3%
N° establecimientos	126	-		126	■ 0	0,0%
capacidad	81.736	-		81.387	▲ 349	0,4%
Sobrepoblación	19.658	-		19.251	▲ 407	2,1%
Indice de hacinamiento	24,1%	-		23,7%	■ 0,4%	1,7%
Hombres (HPL)	94.728	93,4%		93.985	▲ 743	0,8%
Mujeres (MPL)	6.666	6,6%		6.653	▲ 13	0,2%
Sindicados	24.117	23,8%		24.174	▼ -57	-0,2%
Condenados	76.684	75,6%		76.061	▲ 623	0,8%
Actualización	593	0,6%		403	▲ 190	32,0%
PPL con enfoque diferencial	15.041	14,8%		14.606	▲ 435	2,9%
TEE	91.558	90,3%		91.193	▲ 365	0,4%
Incidencia delincidencial	165.258	-		164.548	▲ 710	0,4%
Extranjeros	2.865	2,8%		2.782	▲ 83	2,9%
Reincidentes	18.124	17,9%		17.924	▲ 200	1,1%
PLL en domiciliaria						
	63.362			63.627	▼ -265	-0,4%
Hombres (HPL)	53.833	85,0%		54.032	▼ -199	-0,4%
Mujeres (MPL)	9.529	15,0%		9.595	▼ -66	-0,7%
Sindicados	37.445	59,1%		37.430	▲ 15	0,0%
Condenados	25.917	40,9%		26.197	▼ -280	-1,1%
Incidencia delincidencial	86.044	-		86.445	▼ -401	-0,5%
Extranjeros	1.257	2,0%		1.257	■ 0	0,0%
Reincidentes	4.534	7,2%		4.564	▼ -30	-0,7%
PLL en vigilancia electrónica						
	5.922			5.935	▼ -13	-0,2%
Hombres (HPL)	5.212	88,0%		5.223	▼ -11	-0,2%
Mujeres (MPL)	710	12,0%		712	▼ -2	-0,3%
Sindicados	2.064	34,9%		2.088	▼ -24	-1,2%
Condenados	3.858	65,1%		3.847	▲ 11	0,3%
Incidencia delincidencial	9.003	-		9.040	▼ -37	-0,4%
Extranjeros	104	1,8%		106	▼ -2	-1,9%
Reincidentes	796	13,4%		794	▲ 2	0,3%

Fuente: SISIEPC, GEDIP y CERVI julio (2023).

7. Anexos

Anexo 1. Tasas por 100 mil habitantes de la PPL INPEC respecto a proyecciones DANE 2018 - 2023

Año	Sexo	Proyecciones DANE	Intramural		Domiciliaria		Vigilancia Electrónica		Total inpec	
			PPL	Tasa	Cantidad PPL	Tasa	Cantidad PPL	Tasa	Cantidad PPL	Tasa
2018	Hombre	23.573.287	109.615	465	49.217	209	4.343	18	163.175	692
	Mujer	24.685.207	7.954	32	10.072	41	685	3	18.711	76
	Total	48.258.494	117.570	244	59.289	123	5.027	10	181.886	377
2019	Hombre	24.123.683	113.777	472	51.109	212	4.265	18	169.151	701
	Mujer	25.271.995	8.533	34	10.272	41	719	3	19.524	77
	Total	49.395.678	122.310	248	61.381	124	4.984	10	188.674	382
2020	Hombre	24.594.882	101.304	412	56.626	230	4.126	17	162.056	659
	Mujer	25.777.542	7.474	29	11.185	43	735	3	19.394	75
	Total	50.372.424	108.778	216	67.811	135	4.861	10	181.450	360
2021	Hombre	24.912.231	90.003	361	59.813	240	4.242	17	154.058	618
	Mujer	26.137.267	6.835	26	11.167	43	690	3	18.692	72
	Total	51.049.498	96.838	190	70.981	139	4.932	10	172.750	338
2022	Hombre	25.167.261	90.473	359	58.196	231	4.188	17	152.856	607
	Mujer	26.442.213	6.703	25	10.978	42	627	2	18.308	69
	Total	51.609.474	97.176	188	69.174	134	4.814	9	171.164	332
2023	Hombre	25.417.094	94.728	373	53.833	212	5.212	21	153.773	605
	Mujer	26.739.160	6.666	25	9.529	36	710	3	16.905	63
	Total	52.156.254	101.394	194	63.362	121	5.922	11	170.678	327

Fuente: SISIPEC y DANE julio (2023).

Anexo 2. Meses de detención PPL intramural sindicada

Meses de Detención	HPL		MPL		PPL Intramuros Sindicada		% total acumulado
	PPL	% HPL	PPL	% MPL	Total PPL	% total	
0 - 5	3.643	16,6%	583	27,4%	4.226	17,5%	17,5%
6 - 10	3.492	15,9%	434	20,4%	3.926	16,3%	16,3%
11 - 15	3.101	14,1%	361	17,0%	3.462	14,4%	14,4%
16 - 20	2.559	11,6%	276	13,0%	2.835	11,8%	11,8%
21 - 25	2.226	10,1%	172	8,1%	2.398	9,9%	9,9%
26 - 30	1.458	6,6%	80	3,8%	1.538	6,4%	6,4%
31 - 35	1.131	5,1%	84	4,0%	1.215	5,0%	5,0%
> de 36	4.383	19,9%	134	6,3%	4.517	18,7%	18,7%
Total	21.993	100%	2.124	100%	24.117	100%	100%
% Participación respecto al total PPL intramural sindicada	91,2%		8,8%				

Fuente: SISIPEC julio (2023).

Anexo 3. Años de prisión PPL intramural condenada

Años de Prisión	HPL		MPL		PPL Intramuros Condenada		% total acumulado
	PPL	% HPL	PPL	% MPL	Total PPL	% total	
0 - 5	20.666	28,6%	1.900	42,0%	22.566	29,4%	29,4%
6 - 10	17.908	24,8%	1.279	28,3%	19.187	25,0%	25,0%
11 - 15	10.180	14,1%	493	10,9%	10.673	13,9%	13,9%
16 - 20	11.264	15,6%	409	9,0%	11.673	15,2%	15,2%
21 - 25	4.046	5,6%	131	2,9%	4.177	5,4%	5,4%
26 - 30	2.306	3,2%	90	2,0%	2.396	3,1%	3,1%
31 - 35	2.083	2,9%	96	2,1%	2.179	2,8%	2,8%
> de 36	3.704	5,1%	129	2,8%	3.833	5,0%	5,0%
Total	72.157	100%	4.527	100%	76.684	100%	100%
% Participación respecto al total PPL intramural condenada	94,1%		5,9%				

Fuente: SISIEPEC julio (2023).

Anexo 4. Edad PPL intramural

Edad	HPL	% HPL	% HPL acumulado	MPL	% MPL	% MPL acumulado	Total PPL	% PPL
18 - 24	11.097	11,7%	11,7%	831	12,5%	12,5%	11.928	11,8%
25 - 29	19.792	20,9%	32,6%	1.376	20,6%	33,1%	21.168	20,9%
30 - 34	17.914	18,9%	51,5%	1.233	18,5%	51,6%	19.147	18,9%
35 - 39	13.876	14,6%	66,2%	1.041	15,6%	67,2%	14.917	14,7%
40 - 44	10.800	11,4%	77,6%	830	12,5%	79,7%	11.630	11,5%
45 - 49	7.385	7,8%	85,4%	576	8,6%	88,3%	7.961	7,9%
50 - 54	5.185	5,5%	90,8%	331	5,0%	93,3%	5.516	5,4%
55 - 59	3.612	3,8%	94,7%	213	3,2%	96,5%	3.825	3,8%
60 - 64	2.336	2,5%	97,1%	152	2,3%	98,8%	2.488	2,5%
65 - 69	1.480	1,6%	98,7%	61	0,9%	99,7%	1.541	1,5%
Mayor a 70	1.251	1,3%	100,0%	22	0,3%	100,0%	1.273	1,3%
Total	94.728	100%		6.666	100%		101.394	100%

Fuente: SISIEPEC julio (2023).

Anexo 5. Incidencia delictiva PPL intramural

Delitos	Condenados			Sindicados			Total delitos PPL ERON			Participación
	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	
HOMICIDIO	20.343	819	21.162	4.740	336	5.076	25.083	1.155	26.238	15,9%
HURTO	17.503	923	18.426	4.064	341	4.405	21.567	1.264	22.831	13,8%
CONCIERTO PARA DELINQUIR	11.902	1.387	13.289	6.085	922	7.007	17.987	2.309	20.296	12,3%
TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	11.066	1.698	12.764	4.077	756	4.833	15.143	2.454	17.597	10,6%
FABRICACION TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES	13.257	326	13.583	3.589	134	3.723	16.846	460	17.306	10,5%
ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS	5.377	71	5.448	1.715	37	1.752	7.092	108	7.200	4,4%
FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO. ACCESORIOS. PARTES O MUNICIONES	4.126	235	4.361	1.812	153	1.965	5.938	388	6.326	3,8%
ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS	4.859	39	4.898	1.267	19	1.286	6.126	58	6.184	3,7%
EXTORSION	2.501	279	2.780	1.443	261	1.704	3.944	540	4.484	2,7%
ACCESO CARNAL VIOLENTO	2.513	20	2.533	823	10	833	3.336	30	3.366	2,0%
OTROS DELITOS	22.164	1.497	23.661	8.857	912	9.769	31.021	2.409	33.430	20,2%
Total	115.611	7.294	122.905	38.472	3.881	42.353	154.083	11.175	165.258	100,0%
% Participación	94,1%	5,9%	100,0%	90,8%	9,2%	100,0%	93,2%	6,8%	100,0%	
	74,4%			25,6%			100,0%			

Fuente: SISIEPC julio (2023).

Anexo 6. Incidencia delictiva PPL domiciliaria

Delitos	Sindicados			Condenados			Delitos PPL en Domiciliaria			% Participación
	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	
TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	7.718	2.751	10.469	3.448	1.572	5.020	11.166	4.323	15.489	18,0%
HURTO	7.551	731	18.751	5.567	511	6.078	13.118	1.242	14.360	16,7%
FABRICACION TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES	4.726	410	13.418	6.127	261	6.388	10.853	671	11.524	13,4%
CONCIERTO PARA DELINQUIR	4.507	1.771	11.414	1.491	625	2.116	5.998	2.396	8.394	9,8%
HOMICIDIO	1.967	314	8.559	4.618	291	4.909	6.585	605	7.190	8,4%
FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES	1.673	212	4.166	1.910	183	2.093	3.583	395	3.978	4,6%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	1.882	72	3.839	612	26	638	2.494	98	2.592	3,0%
EXTORSION	844	687	3.485	109	82	191	953	769	1.722	2,0%
RECEPTACION	892	89	2.512	381	29	410	1.273	118	1.391	1,6%
FABRICACION TRAFICO Y PORTE DE ARMAS Y MUNICIONES DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS	466	84	1.531	466	52	518	932	136	1.068	1,2%
OTROS DELITOS	9.611	2.026	11.637	5.625	1.074	6.699	15.236	3.100	18.336	21,3%
TOTAL	41.837	9.147	50.984	30.354	4.706	35.060	72.191	13.853	86.044	
% Participación	82,1%	17,9%	100,0%	86,6%	13,4%	100,0%	83,9%	16,1%	100,0%	100,0%
	59,3%			40,7%			100,0%			

Fuente: SISIEPC julio (2023).

Anexo 7. Incidencia delictiva PPL en vigilancia electrónica

Delitos	Condenado			Sindcado			Delitos PPL con Vigilancia Electrónica			% Participación
	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	
HURTO	1.289	100	1.389	591	35	626	1.880	135	2.015	22,4%
HOMICIDIO	1.140	57	1.197	139	17	156	1.279	74	1.353	15,0%
FABRICACION TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES	899	30	929	346	16	362	1.245	46	1.291	14,3%
TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	298	137	435	428	124	552	726	261	987	11,0%
CONCIERTO PARA DELINQUIR	204	64	268	378	115	493	582	179	761	8,5%
FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES	245	22	267	66	4	70	311	26	337	3,7%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	73	7	80	84	1	85	157	8	165	1,8%
LESIONES PERSONALES	103	8	111	18	2	20	121	10	131	1,5%
EXTORSION	19	14	33	64	30	94	83	44	127	1,4%
RECEPTACION	62	5	67	34	6	40	96	11	107	1,2%
OTROS DELITOS	798	218	1.016	597	116	713	1.395	334	1.729	19,2%
Total General	5.130	662	5.792	2.745	466	3.211	7.875	1.128	9.003	
%Participación	88,6%	11,4%	100,0%	85,5%	14,5%	100,0%	87,5%	12,5%	100,0%	100,0%
	64,3%			35,7%			100,0%			

Fuente: SISIEPEC julio (2023).

Anexo 8. Histórico PPL Reincidente por estado, 2018 – 2023

Año	Intramural			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total Reincidentes		
	Condenada	Reincidente	Proporción Reinc/conden	Condenada	Reincidente	Proporción Reinc/conden	Condenada	Reincidente	Proporción Reinc/conden	PPL Condenada	PPL Reincidente	Proporción Reinc/conden
2018	78.464	16.080	20,5%	31.867	4.416	13,9%	4.154	627	15,1%	114.485	21.123	18,5%
2019	82.605	18.425	22,3%	31.841	4.649	14,6%	3.593	685	19,1%	118.039	23.759	20,1%
2020	73.084	16.007	21,9%	35.854	5.881	16,4%	3.787	893	23,6%	112.725	22.781	20,2%
2021	71.318	16.307	22,9%	33.073	5.387	16,3%	3.574	851	23,8%	107.965	22.545	20,9%
2022	75.953	17.467	23,0%	29.850	4.856	16,3%	3.585	835	23,3%	109.388	23.158	21,2%
junio-2023	76.684	18.124	23,6%	25.917	4.534	17,5%	3.858	796	20,6%	106.459	23.454	22,0%

Fuente: SISIEPEC julio (2023).



www.inpec.gov.co

Correspondencia
Dirección postal, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC
Calle 26 No. 27 - 48 Bogotá D.C.
Colombia
Conmutador: (+57) 6012347474

Correo: atencionalciudadano@inpec.gov.co
Correo de Notificaciones Judiciales: notificaciones@inpec.gov.co
Correo Anticorrupción: anticorrupcion@inpec.gov.co